



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024.		



ACTA NÚMERO 28 EXTRAORDINARIA

ASUNTO:

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VIGILANCIA, RESPECTO A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024.

En la Ciudad de Río Grande, Zacatecas, siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés, reunidos en la Sala de Cabildo, los Regidores que integran el R. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024, la LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA, Síndica Municipal bajo la dirección del C. LICENCIADO MARIO CÓRDOVA LONGORIA, Presidente Municipal de Río Grande, asistido por el LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Secretario de Gobierno Municipal, con el propósito de celebrar Sesión Extraordinaria número VEINTIOCHO bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista
- 2.- Declaración de quórum legal e instalación de la asamblea.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 4.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto a la Iniciativa de la Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2024.
- 5.- Clausura de la Sesión.

El señor Presidente Municipal CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA: Muy buenos días regidoras, regidores, Secretario, Síndico, bienvenidos a esta sala de cabildo, vamos a llevar la sesión Extraordinaria número 28, de este Republicano Ayuntamiento de Río Grande Zacatecas, del 27 de octubre de este 2023, me voy a permitir leer el Fundamento Constitucional, en el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Federal, artículo 119, fracción I de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, el artículo 48 fracción I, 49, 50, 51, 52, 58, párrafo segundo, 60, 80 fracción II, 81, 84 fracción IX, 86 fracción I, IV y V, 87 del párrafo primero y segundo 88, 89 y 100 de fracción II, III, IV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio en vigor, en los artículos 11, 12, 21, 22, 24, 56, 57 fracción I, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Río Grande, Zacatecas, da principio a esta Sesión, para la cual solicito al Secretario de Gobierno, sírvase pasar lista de presentes e infórmeme si existe quórum legal para decretar la instalación de la asamblea municipal, adelante Secretario.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor Presidente, muy buenos días, Síndica, Presidente, regidoras, regidores, voy a hacer el pase de lista.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



PASE DE LISTA

PRESIDENTE MUNICIPAL	ASISTENCIA
CIUDADANO LICENCIADO MARIO CÓRDOVA LONGORIA	PRESENTE
SINDICO MUNICIPAL	
CIUDADANA MAESTRA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA	PRESENTE
REGIDORES	
CIUDADANO ARQUITECTO MANUEL ESPARZA VAQUERA	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE	PRESENTE
CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ LEYVA	PRESENTE
CIUDADANA EVELYN ARRIAGA GARCÍA	PRESENTE
CIUDADANO CONTADOR MANUEL SAUCEDO CEBALLOS	PRESENTE
CIUDADANA HILDA MORENO	PRESENTE
CIUDADANO BALTAZAR CAMPOS ESQUIVEL	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA TANIA GUADALUPE ALONSO AGUILAR	PRESENTE
CIUDADANO LICENCIADO JESÚS SALVADOR ROSALES MARES	PRESENTE
CIUDADANA DULCE CRISTAL RAMÍREZ BONILLA	PRESENTE
CIUDADANA ARQUITECTA KELLY MEREDITH SAMANIEGO HERNANDEZ	PRESENTE
CIUDADANO INGENIERO JOSÉ LUIS DELGADO ARROYO	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA	PRESENTE
CIUDADANA LICENCIADA YANETT GUTIÉRREZ LUNA	PRESENTE



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Le informo señor Presidente, le informo que se encuentran 15 integrantes de este Republicano Ayuntamiento presentes, por lo cual ha lugar a declarar quórum legal.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Muchas gracias, nos ponemos de pie por favor, habiendo quórum legal para sesionar, me permito declarar formalmente instalada esta sesión Extraordinaria de cabildo número 28, siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de octubre del año Dos Mil Veintitrés y válidos los acuerdos que de ella emanen, muchas gracias.

SESIÓN

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Procedemos al punto número tres, lectura y aprobación del Orden del Día, señor Secretario dé cuenta del Orden del Día por favor.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Con su permiso señor Presidente.

Orden del Día

1. Pase de lista.
2. Declaración de Quórum Legal e Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del Orden del Día.
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto a la Iniciativa de la Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2024.
5. Clausura de la Sesión.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Es cuanto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Muchas gracias eh Secretario.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Le informo Presidente que también se acaba de incorporar la regidora Dulce Cristal Ramírez Bonilla, dando lugar para tener dieciséis integrantes del Republicano Ayuntamiento presentes, siendo las nueve con un minuto, adelante señor Presidente.

PROPUESTA A VOTAR

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Muy bien Secretario, no sé si hay algún comentario del Orden del Día, si no hubiera alguna participación procedemos a votar.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Quien esté a favor del dictamen del Orden del Día, sírvanse a emitir su voto de manera económica levantando su mano derecha, señor Secretario le pido por favor cuente los votos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Señor Presidente le informo que son 16 votos a favor, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD el Orden del Día.

SESIÓN

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Procedemos ahora al punto número cuatro del Orden del Día, que es referente a la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Vigilancia, respecto a la Iniciativa de la Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2024, por tal motivo se le concede el uso de la voz a la presidenta de la comisión de hacienda y vigilancia, la Síndico Municipal, que nos dé cuenta del dictamen en mención.

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal:
Gracias señor Presidente, gracias señor Presidente, buen día regidores, regidoras, Secretario del Ayuntamiento, eh si me lo permiten procedo a leer la exposicion de motivos, referente a la Ley de Ingresos ejercicio Fiscal del año 2024, del Municipio de Río Grande.

“LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento constitucional en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 116, 117, 118 y 119 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y, el artículo 60 fracción III, inciso B, y artículo 80 fracciones III, V y XXXII de la Ley Orgánica del Municipio, establece que “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre”.

Así mismo se le faculta al Republicano ayuntamiento de Río Grande Zacatecas, administrar libremente su hacienda, sin perjuicio de que rindan cuentas a la Legislatura del Estado; y someter anualmente, antes del primero de noviembre, al examen y aprobación de la Legislatura del Estado, la iniciativa de Ley de Ingresos estructurada de conformidad con las disposiciones fiscales, financieras y contables establecidas en la legislación de carácter general, federal, estatal y municipal, que tendrá como objeto regir el año fiscal 2024.

En virtud a ello, el Republicano Ayuntamiento propondrá a esta Honorable Asamblea Legislativa del Estado, las tasas, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y la aplicación que corresponda respecto de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de bases para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

Los criterios de esta iniciativa de Ley de Ingresos 2024, van en el sentido de ser congruentes con el equilibrio presupuestal tanto de la Federación, del Estado, como de Municipio, que consiste en primer lugar en la consolidación de la política fiscal implementada al partir de 2021 en no



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



establecer nuevas contribuciones, pero si en estructurar algunas que estaban pendientes en el capítulo de derechos.

En ese mismo sentido, el Republicano Ayuntamiento será coadyuvante de acuerdo a sus facultades fiscales de modernizar el servicio tributario, ya que con esta modernización se pretende incrementar los ingresos derivados de una mayor fiscalización y control interno.

Siguiendo con estos lineamientos, es una pretensión del republicano Ayuntamiento el de consolidar nuestra disciplina financiera, siguiendo el tenor de reducir el gasto a través de medidas de racionalidad y austeridad presupuestal y, tener un mayor control del ejercicio presupuestal, es decir tener una mejor vigilancia en el subejercicio, intentando que el incremento sea al 3% real.

Por consiguiente, se deberá de crear el blindaje a las finanzas públicas del Municipio a través de las coberturas contratadas, así pues, el manejo del costo financiero se verá reflejado en la medida en que se apliquen los criterios de disciplina financiera y en la austeridad del gasto del erario.

Se ha adquirido conciencia que, desde la puesta en vigor de la Ley de Ingresos del 2021, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, y reglamentos municipales, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, UMA. Por tanto, será el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI quien determinará el valor de la UNIDAD de MEDIDA y ACTUALIZACIÓN.”

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: En base a eso despues de la exposición de motivos, procedo a leer el dictamen que es referente a la Iniciativa de Ley de Ingresos ejercicio Fiscal 2024.

“REPUBLICANO AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE RIO GRANDE, ZACATECAS
PRESENTE

Con facultades en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 126 párrafos IV de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; artículos 60 fracción III, 84 fracción II, 86 fracción V y VIII, 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio; artículos 21, 22, 23, 28 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Vigilancia tienen la virtud de presentar ante ustedes el siguiente:

DICTAMEN:

RESPECTO A LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS EJERCICIO FISCAL 2024.

A la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen la solicitud de Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, presentado por el C.P. HUGO MARTINEZ RIOS, en su carácter de Tesorero Municipal.

Visto y Estudiado que fue la solicitud de Aprobación del Informe en cita, los integrantes de las Comisione de Hacienda y Vigilancia someten a Consideración del R. Ayuntamiento lo siguiente:

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO. - En fecha 23 de octubre del 2023, el Tesorero Municipal de Río Grande, Zacatecas, C.P. HUGO MARTINEZ RIOS, presentó ante los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su análisis y aprobación la Solicitud de Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024.

RESULTANDO SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley Orgánica del Municipio, corresponde a la Síndico Municipal presidir las Comisión de Hacienda y Vigilancia, en consecuencia, el asunto fue turnado dejando a su disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La solicitud de la Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, se sustenta en las siguientes motivaciones:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



1.- Que son obligaciones y facultades del Titular de la Tesorería Municipal formular los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.

2.- Que la presente solicitud de Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, cumple con las normas técnicas, jurídicas y contables que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y que es acorde con los lineamientos del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. - La Comisión que suscribe, al pronunciarse a favor de la Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, toma en consideración los siguientes aspectos: el presente informe es congruente con las políticas de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia y transparencia.

Es por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88 fracción II y 89 de la Ley Orgánica del Municipio, que los integrantes de las Comisión de Hacienda, nos permitimos someter a la consideración del Pleno el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido de la Aprobación de la Iniciativa De Ley De Ingresos Ejercicio Fiscal 2024, en los términos descritos en la parte considerativa del presente dictamen y conforme a los documentos adjuntos.

Así lo acordaron y firman los Ciudadanos Síndico y Regidores integrantes de las Comisión de Hacienda y Vigilancia de este R. Ayuntamiento 2021-2024 de Río Grande, Zacatecas.

ATENTAMENTE

Río Grande, Zac., a 23 de octubre del 2023.

COMISIÓN DE HACIENDA

NOMBRE	FIRMA
MNC. FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN	
C. MANUEL SAUCEDO CEBALLOS INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. JESUS SALVADOR ROSALES MARES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. JOSÉ LUIS DELGADO ARROYO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
LIC. LUZ MARGARITA CHAVEZ GARCÍA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN	
C. YANETT GUTIERREZ LUNA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN."	

"MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 269,876,000.00	\$ 277,972,280.00	\$	-	\$	-
A. Impuestos	39,572,000.00	40,759,160.00				
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		-				
C. Contribuciones de Mejoras		-				
D. Derechos	30,768,000.00	31,691,040.00				
E. Productos	1,901,000.00	1,958,030.00				
F. Aprovechamientos	13,760,000.00	14,172,800.00				
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios		-				
H. Participaciones	183,875,000.00	189,391,250.00				
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		-				
J. Transferencia y Asignaciones		-				
K. Convenios		-				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición		-				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 119,000,000.00	\$ 122,570,000.00	\$	-	\$	-
A. Aportaciones	112,000,000.00	115,360,000.00				
B. Convenios	7,000,000.00	7,210,000.00				
C. Fondos Distintos de Aportaciones		-				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones		-				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas		-				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$	\$	-	\$	-	\$
A. Ingresos Derivados de Financiamientos		-				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 388,876,000.00	\$ 400,542,280.00	\$	-	\$	-
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		-				



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas		-			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$	-	\$	-	\$ -

Se ha adquirido conciencia, que, desde la puesta en vigor de la Ley de Ingresos del 2022, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, y reglamentos municipales, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización, UMA. Por tanto, será el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI quien determinará el valor de la UNIDAD de MEDIDA y ACTUALIZACIÓN.

Las proyecciones y resultados a que se refiere la fracción I y III, respectivamente, comprenderán solo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del estado para cumplir con lo previsto en este artículo.

De acuerdo al último censo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía realizado en 2020 el municipio de Río Grande, Zacatecas cuenta con una población de 64,535.

MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZACATECAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) Año 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$ 151,136,348.86	\$ 168,393,462.43	\$ 131,588,336.71	\$ 269,876,000.00
A. Impuestos	16,300,917.91	17,748,284.57	16,163,369.03	39,572,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				-
C. Contribuciones de Mejoras				-
D. Derechos	16,811,224.03	16,448,909.69	15,609,556.92	30,768,000.00
E. Productos	1,536,905.14	1,630,902.61	1,128,326.69	1,901,000.00
F. Aprovechamientos	2,750,583.77	2,901,255.56	1,141,499.93	13,760,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios				-
H. Participaciones	113,736,718.01	129,664,110.00	97,545,584.14	183,875,000.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				-
J. Transferencia y Asignaciones				-



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



K. Convenios				-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				-
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 86,477,929.50	\$ 92,189,433.11	\$ 117,512,259.02	\$ 119,000,000.00
A. Aportaciones	73,506,424.33	82,543,199.79	70,313,001.15	112,000,000.00
B. Convenios	12,971,505.17	9,646,233.32	47,199,257.87	7,000,000.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones, y Jubilaciones				-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				-
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 237,614,278.36	\$ 260,582,895.54	\$ 249,100,595.73	\$ 388,876,000.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición		-		-
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				-
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

El Gobierno Municipal en bienestar de los habitantes del Municipio, mantiene el compromiso de la tendencia Federal con el acuerdo de certidumbre tributaria, es decir, la ILIM para el 2024 no propone la creación de nuevo impuestos, en consecuencia, se proponen únicamente las siguientes modificaciones:

Artículo 38.

A los contribuyentes que paguen durante los meses de enero, febrero y marzo el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un 15%, 10% y 5% respectivamente sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras; personas mayores de 60 años; personas con discapacidad; jubilados, o pensionados, podrán acceder a un 10% adicional durante todo el año, sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2023. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los meses de enero, febrero y marzo, en ningún caso, podrán exceder del 25%.

Artículo 55.

Los derechos que se causen por estos conceptos, se pagarán por una sola vez, de conformidad con los importes siguientes:

...



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



V. *Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados:*

- a. *Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos)..... 101.0000*
- b. *Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre el nivel del piso o azotea 101.0000*
- c. *Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre el nivel del piso o azotea.....201.0000*
- d. *Antena telefónica. Repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc...)..... 50.0000*
- e. *Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriestrada o monopolo no mayo a 30 metros sobre el nivel del piso..... 301.0000*
- f. *Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros 301.0000*
- g. *Antena similar no previstas en este artículo, por metro cuadrado 25.0000*

...

Artículo 61.

Otorgamiento de pago diferido en parcialidades mensuales a un plazo no mayor a doce meses, para efectos de la entrega de lotes y servicios en gavetas respecto de los diferentes tipos mencionados en los artículos 59 y 60, siempre y cuando los contribuyentes:

- I. *Presente solicitud dirigida al Presidente Municipal ante la Tesorería Municipal, indicando el número de mensualidades, siempre y cuando el plazo no exceda del máximo establecido en el presente artículo, y*
- II. *Pague el 20% del monto total del otorgamiento del Pago Diferido al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos.*

Artículo 62.

En caso de incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al pago parcial de las contribuciones que le haya sido autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto del remanente pendiente de pago, sin que sea necesario determinar y notificar el crédito al contribuyente.

Artículo 66.

El servicio que se preste por parte del Departamento de Limpia y recolección de residuos, a empresas particulares y organizaciones por la recolección, traslado y disposición final de su basura orgánica e inorgánica, se pagara por visita de acuerdo con la clasificación del servicio prestado conforme a lo siguiente:

- I. *Por unidad generadora de 20 a 50 kg..... 0.6500*
- II. *Por unidad generadora de 51 a 150 kg..... 1.2500*
- III. *Por unidad generadora de 151 a 300 kg..... 2.2500*
- IV. *Servicio de recolección de residuos solidos en escuelas privadas, hoteles, restaurantes, locales comerciales y otros análogos de 301 a 600 kg..... 3.5000*
- V. *Servicio industrial de Recolección de basura de fábricas, centros comerciales, centros de readaptación social y hospitales de 601 a 1200 kg..... 5.5000*
- VI. *Servicios especiales, el costo se determinará por el departamento de Obras y Servicios Públicos y Tesorería Municipal. Los servicios ordinarios y los especiales se pactarán por convenio, a través de los mismos departamentos.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 105.

Se causarán ingresos por servicios médicos:

...

IV.	Consulta Dental.....	0.7345	
V.	Profilaxis.....	0.4819	
VI.	Aplicación tópica de flúor.....	0.4819	
VII.	Sellador de fosetas y fisura.....	0.5783	
VIII.	Limpieza dental manual.....	0.9639	
IX.	Limpieza dental con ultrasonido.....	1.4459	
X.	Exodoncia simple.....	1.4459	
XI.	Curaciones dentales.....	1.4459	
XII.	Restauraciones con resina.....	1.4459	...

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS INGRESOS

Artículo 1. En el ejercicio fiscal para el año 2023, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, de conformidad con las tasas, importes y tarifas señaladas en esta Ley.

Artículo 2. En el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, se estima que los ingresos del Municipio asciendan a **\$375'816,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** provenientes de los conceptos señalados en el artículo anterior, en las cantidades estimadas y estructuradas conforme al marco jurídico en materia de armonización contable, que se enumeran a continuación; y se desglosan los ingresos municipales conforme al Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), del Consejo Nacional de Armonización Contable y las características propias del Municipio de Río Grande, Zacatecas.

Municipio de Río Grande, Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024</u>	

<u>Total</u>	<u>388,876,000.00</u>
<u>Ingresos y Otros Beneficios</u>	388,876,000.00
<u>Ingresos de Gestión</u>	86,001,000.00
<u>Impuestos</u>	39,572,000.00
<u>Impuestos Sobre los Ingresos</u>	60,000.00
Sobre Juegos Permitidos	55,000.00
Sobre Diversiones y Espectaculos Publicos	5,000.00
<u>Impuestos Sobre el Patrimonio</u>	35,000,000.00
Predial	35,000,000.00
<u>Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</u>	3,500,000.00



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		

Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles	3,500,000.00
Accesorios de Impuestos	1,012,000.00
<i>Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
Otros Impuestos	N/A
Contribuciones de Mejoras	-
<i>Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas</i>	-
<i>Contribución de Mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago</i>	-
Derechos	30,768,000.00
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	6,560,000.00
<i>Plazas y Mercados</i>	3,500,000.00
<i>Espacios Para Servicio de Carga y Descarga</i>	50,000.00
<i>Panteones</i>	1,010,000.00
<i>Rastros y Servicios Conexos</i>	-
<i>Canalización de Instalaciones en la Vía Pública</i>	2,000,000.00
Derechos por Prestación de Servicios	22,746,000.00
<i>Rastros y Servicios Conexos</i>	2,300,000.00
<i>Registro Civil</i>	4,355,000.00
<i>Panteones</i>	480,000.00
<i>Certificaciones y Legalizaciones</i>	1,012,000.00
<i>Servicio de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos</i>	1,200,000.00
<i>Servicio Público de Alumbrado</i>	6,000,000.00
<i>Servicios Sobre Bienes Inmuebles</i>	607,000.00
<i>Desarrollo Urbano</i>	740,000.00
<i>Licencias de Construcción</i>	1,577,000.00
<i>Bebidas Alcohólicas Superior a 10 Grados</i>	2,085,000.00
<i>Bebidas Alcohol Etilico</i>	-
<i>Bebidas Alcohólicas Inferior a 10 Grados</i>	1,510,000.00
<i>Padrón Municipal de Comercio y Servicios</i>	700,000.00
<i>Padrón de Proveedores y Contratistas</i>	80,000.00
<i>Protección Civil</i>	80,000.00
<i>Ecología y Medio Ambiente</i>	20,000.00
<i>Agua Potable</i>	-
Accesorios de Derechos	-



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Otros Derechos	1,462,000.00
Permisos para festejos	400,000.00
Permisos para cierre de calle	15,000.00
Fierro de herrar	150,000.00
Renovación de fierro de herrar	325,000.00
Modificación de fierro de herrar	-
Señal de sangre	70,000.00
Anuncios y Propaganda	502,000.00
Productos	1,901,000.00
Productos	1,901,000.00
Arrendamiento	101,000.00
Uso de Bienes	1,700,000.00
Alberca Olímpica	-
Otros Productos	-
Rendimientos Financieros de Cuentas Bancarias	100,000.00
Productos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Aprovechamientos	13,760,000.00
Multas	1,720,000.00
Aprovechamientos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
Accesorios de Aprovechamientos	50,000.00
Otros Aprovechamientos	11,990,000.00
Ingresos por festividad	500,000.00
Indemnizaciones	-
Reintegros	1,000,000.00
Relaciones Exteriores	6,000,000.00
Medidores	-
Planta Purificadora-Agua	-
Materiales Pétreos	-
Suministro de agua PIPA	-
Servicio de traslado de personas	40,000.00
Construcción de gaveta	1,200,000.00
Construcción monumento ladrillo o concreto	40,000.00



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Construcción monumento cantera	40,000.00
Construcción monumento de granito	60,000.00
Construcción monumento mat. no esp	-
Aportación de Beneficiarios	2,000,000.00
Centro de Control Canino	-
Seguridad Pública	90,000.00
DIF MUNICIPAL	1,020,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas DIF Estatal	220,000.00
Cuotas de Recuperación - Programas LICONSA	-
Cuotas de Recuperación - Cocina Popular	-
Cuotas de Recuperación - Servicios / Cursos	200,000.00
Casa de Cultura - Servicios / Cursos	-
Otros	600,000.00
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios</u>	-
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social</u>	N/A
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado</u>	N/A
<u>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no empresariales y no financieros</u>	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Venta de Bienes	-
Drenaje y Alcantarillado-Venta de Bienes	-
Planta Purificadora-Venta de Bienes	-
Agua Potable-Servicios	-
Agua Potable-Servicios	-
Drenaje y Alcantarillado-Servicios	-
Saneamiento-Servicios	-
Planta Purificadora-Servicios	-
JIORESA-Servicios	-
Uso de Relleno Sanitario	-
Expedición de Constancias	-
<u>Participaciones , Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</u>	302,875,000.00
<u>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos distintos de Aportaciones</u>	302,875,000.00
Participaciones	183,875,000.00
Fondo Único	172,920,000.00



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	4,400,000.00
Fondo de Estabilización Financiera	3,555,000.00
Impuesto sobre Nómina	3,000,000.00
Aportaciones	112,000,000.00
Convenios	7,000,000.00
Convenios de Libre Disposición	-
Convenios Etiquetados	7,000,000.00
Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal	-
Fondos Distintos de Aportaciones	-
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias y Asignaciones	-
Transferencias Internas de Libre Disposición	-
Transferencias Internas Etiquetadas	-
Subsidios y Subvenciones	-
Subsidios y Subvenciones de Libre Disposición	-
Subsidios y Subvenciones Etiquetados	-
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	-
Otros Ingresos y Beneficios varios	-
Ingresos Derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento Interno	-
Banca de Desarrollo	-
Banca Comercial	-
Gobierno del Estado	-

Artículo 3. Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

Artículo 4. Los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos autorizados, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, y Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.

Artículo 5. Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación del año y, a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

Artículo 6. Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública del



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Estado de Zacatecas y sus Municipios, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Asimismo, en los términos de los artículos 50 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de dichas obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Artículo 7. *A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal por la falta de pago oportuno. Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate. La tasa de recargos en caso de mora será del **2%** por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.*

*Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del **1.5%**.*

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, y la actualización prevista en esta Ley.

El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del mes anterior a aquel en el que se vaya a efectuar el pago, entre el índice correspondiente al del mes anterior a aquel en el que debió haber efectuado el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes.

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Cuando de conformidad con las disposiciones fiscales se deban realizar operaciones aritméticas con el fin de determinar factores, las mismas deberán calcularse hasta el diezmilésimo, de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 10 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus municipios.

No causarán recargos las multas no fiscales.

Artículo 8. *Los rezagos por concepto de impuestos y derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 9. *Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Para su determinación se estará a lo siguiente:*

- I. *Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;*
- II. *Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal; y*
- III. *Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el 2% del crédito fiscal.*

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a seis veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 200.0000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Asimismo, se pagarán los gastos de ejecución extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo los que en su caso deriven de las diligencias de embargo señalado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Artículo 10. *El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.*

Artículo 11. *La Tesorería Municipal es la autoridad competente, en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.*

Artículo 12. *El Presidente Municipal y el Tesorero son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos los importes que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al Erario Municipal.*

Artículo 13. *Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, sube al costo superior.*

Artículo 14. *El Ayuntamiento podrá otorgar estímulos fiscales en el pago de impuestos y sus accesorios, autorizar su pago a plazos, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar del Municipio, una rama de actividad, la producción o venta de productos o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas, epidemias y circunstancias similares.*

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO I

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Sección Primera

Impuesto Sobre Juegos Permitidos

Artículo 15. Los juegos permitidos se causarán de la manera siguiente:

- I. Sobre el valor del boletaje total emitido, percibido en cada evento, el **10%**;
- II. Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas o fichas, se pagará mensualmente, por cada aparato, **1.2673** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, y
- III. Por lo que se refiere a la instalación de aparatos de sonido y aparatos electromecánicos en celebraciones y festividades cívicas o religiosas, se deberá convenir por escrito con los interesados, importe y tiempo de permanencia.

Artículo 16. Anuencias para llevar a cabo juegos permitidos como son peleas de gallos, carrera de caballos autorizados todos ellos por la Secretaría de Gobernación, por día, cubrirán al Municipio **90.6566** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Segunda

Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos

Artículo 17. Es objeto de este impuesto el ingreso que se obtenga por la explotación de los siguientes espectáculos: teatro, circo, lucha, box, taurinos, coleaderos, charreadas, carreras de caballos, peleas de gallos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales y exhibiciones de cualquier naturaleza en las que se cobre importe de admisión.

Tratándose de la autorización de espectáculos circenses, se estará a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley para el Bienestar y Protección de los Animales en el Estado de Zacatecas y por los párrafos segundo y tercero del artículo 78 de la Ley General de Vida Silvestre.

Artículo 18. Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 19. La base para el pago de este impuesto serán los ingresos que se generen por el boleto o el monto de entrada a las diversiones o espectáculos públicos.

Artículo 20. El impuesto se calculará aplicando a la base determinada conforme al artículo anterior la tasa del **5.25%**.

Artículo 21. El pago de este impuesto deberá cubrirse en la Tesorería Municipal correspondiente al lugar donde el espectáculo se realice, dentro de los siguientes términos:

- I. Tratándose de contribuyentes establecidos, mensualmente dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a aquél en que se hubiese causado, y
- II. Tratándose de contribuyentes eventuales, el mismo día en que se cause el impuesto.

Artículo 22. Los sujetos de este impuesto están obligados a:

- I. Presentar en la Tesorería Municipal, para su resello, el boletaje y el programa que corresponda a cada función, cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos;
- II. No vender boletos en tanto no estén resellados por las autoridades fiscales;
- III. Permitir a los interventores que designe la Tesorería Municipal, la verificación y determinación del pago del impuesto, dando las facilidades que requieran para su cumplimiento, y



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



IV. *En general adoptar las medidas de control que, para la correcta determinación de este impuesto, establezca la Tesorería Municipal.*

Artículo 23. *Los contribuyentes establecidos además están obligados a:*

Empadronarse ante la Tesorería Municipal, dentro de los 20 días siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones, haciendo uso de las formas oficialmente aprobadas, con los datos que en las mismas se exijan, y; Presentar ante la Tesorería Municipal el aviso respectivo en los casos de cambio de nombre, de domicilio o clausura, dentro del mismo plazo establecido en la fracción anterior.

Artículo 24. *Los contribuyentes eventuales además están obligados a:*

- I. *Dar aviso de inicio y termino de actividades a la Tesorería Municipal cuando menos un día antes del inicio o conclusión de las mismas, y*
- II. *Previamente a la iniciación de actividades, otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios.*

Artículo 25. *En caso de que los contribuyentes no garanticen el pago del impuesto conforme a lo estipulado en la fracción II del artículo anterior, la Tesorería Municipal podrá suspender el espectáculo hasta en tanto se cumpla con la garantía, pudiéndose auxiliar de la fuerza pública.*

Artículo 26. *Son sujetos responsables solidariamente del pago de este impuesto los propietarios o poseedores de inmuebles en los que habitualmente o en forma ocasional y por cualquier acto o contrato, se realicen espectáculos de los señalados en el artículo 17 de esta Ley, si no se da aviso de la celebración del contrato.*

Artículo 27. *Están exentas de este impuesto las personas morales o unidades económicas que se dediquen a obras de beneficio social y que celebren espectáculos gravados por este impuesto y cuyos ingresos se destinen a obras de beneficio social, mediante acuerdo expreso de la Tesorería Municipal, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:*

- I. *Se solicite por escrito a la Tesorería Municipal, el otorgamiento de dicha exención, y*
- II. *Acrediten que la institución realizará directamente el espectáculo o diversión pública por la que se solicita la exención, acreditándolo con:*
 - a) *El contrato de arrendamiento del local en el cual se presentará el espectáculo o diversión pública, y*
 - b) *El contrato de prestación de servicios que celebre la institución con el grupo, conjunto o artista para la presentación del espectáculo o diversión pública.*

Asimismo, quedarán exentos los partidos políticos en los términos de la legislación electoral federal y local.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

Sección Única

Impuesto Predial

Artículo 28. *Es Objeto de este Impuesto:*

- I. *La propiedad, la copropiedad, el condominio y la posesión o usufructo de predios urbanos, suburbanos, rústicos, ejidales o comunales, así como las construcciones edificadas en los mismos.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- II. *Los derechos incorporados en los certificados de participación inmobiliaria, en los certificados de vivienda o en cualquier otro título similar que, autorizando el aprovechamiento directo de un inmueble, origine sobre éste el derecho de propiedad, y*
- III. *La propiedad o posesión de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos, sobre el valor de las construcciones, independientemente del que se cause por la fracción I de este artículo.*

Artículo 29. *Son Sujetos del Impuesto:*

- I. *Los propietarios, copropietarios, poseedores y coposeedores de predios urbanos o rústicos y sus construcciones;*
- II. *Los núcleos de población ejidal o comunal;*
- III. *Los dueños o concesionarios de plantas de beneficio y establecimientos metalúrgicos;*
- IV. *Los arrendatarios, poseedores o usufructuarios de predios federales, del Estado o de los municipios;*
- V. *El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;*
- VI. *Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;*
- VII. *Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales;*
- VIII. *El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista, y*
- IX. *El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.*

Artículo 30. *Son solidariamente responsables del pago de este impuesto:*

- I. *Los propietarios de predios que hubieren prometido en venta o hubieren vendido con reserva de dominio;*
- II. *Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del impuesto, que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del impuesto;*
- III. *Los representantes de los ejidatarios, comuneros, colonos y de sociedades de créditos agrícola y ganadero;*
- IV. *Las instituciones bancarias que otorguen créditos con garantía hipotecaria, sin haber exigido a los beneficiarios el certificado de no adeudo del impuesto predial.*
- V. *Los funcionarios y notarios públicos que autoricen algún acto o contrato que modifique la propiedad inmobiliaria, sin que se haya cubierto el pago de este impuesto;*
- VI. *El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del Impuesto;*
- VII. *El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del Impuesto;*
- VIII. *El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;*
- IX. *El Vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;*
- X. *El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;*
- XI. *Los Notarios Públicos que autoricen en definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predio, cuando no obtengan el recibo o constancia de no adeudo del Impuesto Predial a la fecha en que se realiza el acto;*
- XII. *El nudo propietario, en los casos de usufructo;*
- XIII. *El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- XIV. *Quienes adquieran los derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 28 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público;*
- XV. *Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad, y*
- XVI. *Las autoridades judiciales o administrativas, en caso de remate de bienes inmuebles por la retención y entero del crédito fiscal insoluto a favor de la Tesorería Municipal.*

En todo caso, los predios quedarán preferentemente afectos al pago del impuesto y sus accesorios, independientemente de quien detente la propiedad o posesión de los mismos.

Artículo 31. *En los casos de predios no empadronados por causa imputable al contribuyente, se hará el recobro por cinco años atrás de la fecha del descubrimiento del predio por las autoridades fiscales y la cuota se aplicará de acuerdo con lo dispuesto por este título, o en su defecto se considerarán vacantes y serán adjudicados al fisco municipal.*

En los casos de construcciones o edificaciones que no se hayan manifestado sobre predios sí registrados, y si no se pudiera precisar la fecha desde que viene omitiendo el impuesto, se hará el recobro correspondiente de cinco años anteriores a la fecha del descubrimiento de la omisión, de acuerdo con el valor en vigor, salvo que el contribuyente pruebe que la omisión data de fecha posterior.

Artículo 32. *Los recibos de pago por concepto de Impuesto Predial, únicamente avalan el pago de la anualidad, sin otorgar el derecho de propiedad a quien o a nombre de quien lo realice.*

Artículo 33. *Estarán exentos de este impuesto los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y del Municipio, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

Artículo 34. *Se prohíbe a los notarios públicos, jueces de primera instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, que por la naturaleza de sus actividades intervengan en la realización de los actos jurídicos de los cuales derive la causación del impuesto predial autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.*

Artículo 35. *Es Base del impuesto predial, la superficie de terreno y construcción de los inmuebles, tomando en consideración la zona de su ubicación, uso y tipo.*

Artículo 36. *El importe tributario se determinará con la suma de **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, más lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas y su Reglamento:*

I. **PREDIOS URBANOS:**

a) **Zonas:**

UMA diaria



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



I.....	0.0110
II.....	0.0021
III.....	0.0042
IV.....	0.0064
V.....	0.0121
VI.....	0.0185
VII.....	0.0422
VIII.....	0.0680
b) <i>El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará un tanto más con respecto al importe que le corresponda a las zonas II y III, en una vez y media más con respecto al importe que le corresponda a las zonas IV y V y dos veces más al importe que corresponda a las zonas VI, VII y VIII</i>	

Con respecto a la delimitación y atributos de las zonas catastrales urbanas se estará a lo dispuesto en la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas y su Reglamento.

II. *POR CONSTRUCCIÓN:*

a) *Habitación:*

	UMA diaria
Tipo A.....	0.0176
Tipo B.....	0.0120
Tipo C.....	0.0061
Tipo D.....	0.0035

b) *Productos:*

Tipo A.....	0.0242
Tipo B.....	0.0176
Tipo C.....	0.0100
Tipo D.....	0.0061

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción;

III. *PREDIOS RÚSTICOS:*

a) *Terrenos para siembra de riego:*

1. <i>Sistema de Gravedad, por cada hectárea..</i>	0.8965
--	---------------



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea.... **0.6328**

b) Terrenos para siembra de temporal y terrenos de agostadero:

1. De 1 a 20 hectáreas, pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea, **\$1.50 (un peso, cincuenta centavos)**, y
2. De más de 20 hectáreas pagarán por el conjunto de la superficie, **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, por cada hectárea, **\$3.00 (tres pesos)**.

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 20 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo, y

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **1.5%** sobre el valor de las construcciones.

Artículo 37. Con independencia de la excepción prevista en el artículo 8 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el pago del impuesto predial será a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor a **2.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 38. A los contribuyentes que paguen durante los meses de enero, febrero y marzo el impuesto correspondiente al presente ejercicio fiscal, se les bonificará con un **15%, 10% y 5%** respectivamente sobre el entero que resulte a su cargo. Asimismo, las madres solteras; personas mayores de 60 años; personas con discapacidad; jubilados, o pensionados, podrán acceder a un **10%** adicional durante todo el año, sobre el entero a pagar en el ejercicio fiscal 2023. Las bonificaciones señaladas serán acumulativas, siempre que el pago se realice en los meses de enero, febrero y marzo, en ningún caso, podrán exceder del **25%**.

CAPÍTULO III

IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

Sección Única

Sobre Adquisiciones de Bienes Inmuebles

Artículo 39. Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y morales que adquieran en propiedad un bien inmueble, independientemente si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal; y las demás operaciones señaladas en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

Artículo 40. El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2%** al valor del inmueble, con excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad con las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

No se pagará el impuesto en las adquisiciones de bienes inmuebles que hagan, la Federación, el Estado o los Municipios para formar parte del dominio público y los partidos políticos en los términos de la Legislación Electoral aplicable Federal, así como, las adquisiciones por los extranjeros en caso de reciprocidad.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera

Plazas y Mercados

Artículo 41. Los derechos por el uso, goce, aprovechamiento de la vía pública autorizada por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal de comercio móvil, puestos fijos, ambulantes, semifijos y tianguistas, se causarán y pagarán de manera diaria, siempre que no excedan de dos metros cuadrados conforme a lo siguiente:

UMA diaria

I.	Móviles.....	de 0.0558 a 2.0600
II.	Puestos Fijos.....	de 0.5000 a 2.2711
III.	Puestos semifijos.....	de 0.6552 a 2.5000
IV.	Festividades y Eventuales:	
	a) Lugar asignado.....	de 0.4413 a 0.5000
	b) Ambulante.....	de 0.3333 a 0.5296
	c) Tianguistas.....	de 0.1000 a 0.5000
V.	Cuando un negocio establecido coloque mobiliario en la vía pública se le cobrará.....	0.4413

En todo caso, cuando el uso de la vía pública exceda los dos metros cuadrados, se pagará adicionalmente una cuota del **10%** de una medida de actualización diaria, por cada metro cuadrado adicional.

Las personas dedicadas a los actos de comercio, están obligadas a efectuar al pago por estos derechos, por lo cual podrán optar por realizar el pago de manera mensual.

Artículo 42. El pago de derechos por el uso de la vía pública que se efectúe por cualquier modalidad comercial la persona física o moral no le otorga derechos de propiedad ni de exclusividad sobre la vía o sobre la bien inmueble propiedad del Municipio.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 43. Para el caso de los Mercados Municipales, el pago de derechos será previsto en el contrato concesión vigente en el ejercicio fiscal 2023, se atenderá de acuerdo a la superficie y giro comercial.

Los comerciantes en todo caso obtendrán un **10%** de bonificación sobre la cuota mensual si ésta se paga dentro de los 10 primeros días del mes en curso.

Artículo 44. Por la transferencia, contrato, o cesión de derechos de una concesión otorgada para el uso, goce o aprovechamiento de los mercados o bienes inmuebles propiedad del Municipio, se deberá contar con la autorización correspondiente, atendiendo para ello a la ubicación, geográfica del inmueble o del mercado, del espacio que ocupe el mismo, se cobrará por día de conformidad con lo siguiente:

UMA diaria

I.	Mercado Hidalgo Interior sección carnes.....	0.1039
II.	Mercado Hidalgo Interior sección varios	0.1039
III.	Mercado Hidalgo Interior sección alimentos.....	0.1039
IV.	Mercado Hidalgo Exterior Calle Aldama.....	0.1039
V.	Mercado Hidalgo Exterior Calle Hidalgo.....	0.1039
VI.	Mercado Hidalgo Exterior Calle Morelos.....	0.1039
VII.	Mercado Juárez Interior sección carnes.....	0.1039
VIII.	Mercado Juárez Interior sección varios.....	0.1039
IX.	Mercado Juárez Calle Constitución.....	0.1039
X.	Mercado Río Grande, Interior sección carnes.....	0.1039
XI.	Mercado Río Grande, Interior varios.....	0.1039
XII.	Mercado Río Grande Calle Constitución.....	0.1039
XIII.	Mercado el Triángulo interiores.....	0.1039
XIV.	Mercado el Triángulo exteriores.....	0.1039

El pago por contrato, concesión o transferencia es personalísimo y se pagará anualmente ante el único órgano de recaudación que es la Tesorería o bien por persona autorizada por el Director de finanzas del Municipio.

Artículo 45. Puestos en espectáculos públicos de refrescos y comestibles se cobrarán **0.6955** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por metro cuadrado, diariamente.

Artículo 46. Tanguistas en puestos semifijos de un día a la semana de **0.2745** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 47. Los comerciantes establecidos al interior y exterior de los mercados pagarán **0.2745** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por día.

Sección Segunda

Espacios para Servicio de Carga y Descarga

Artículo 48. Tratándose de espacios que se determinen como necesarios para los servicios de carga y descarga de materiales en la vía pública, se pagará diariamente **0.8223** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Están exentos de pago los espacios destinados a las dependencias oficiales, y los autorizados para automóviles y autobuses de servicio público de transporte.

Sección Tercera

Panteones

Artículo 49. El uso de terreno en el panteón "Santa Elena", causa derechos, por los siguientes conceptos, en unidad de medida de actualización.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- I. *Derecho de posesión de lote, a perpetuidad, de 2.8 mts por 1.30 mts*
..... **25.0000**
- II. *Derecho de posesión de lote de 3 mts. por 3 mts., a perpetuidad.....* **75.0000**

Artículo 50. *La posesión de terreno en el panteón municipal “Jardines de Oriente” causa derechos, por los siguientes conceptos en Unidad de Medida y Actualización diaria.*

- I. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de estilo tradicional con medidas de 1.10 por 2.30 mts.....* **17.3536**
- II. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de estilo europeo con medidas de 1.10 por 2.30 mts.....* **17.3536**
- III. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de estilo americano con medidas de 1.10 por 2.30 mts.....* **17.3536**
- IV. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de estilo columbario con medidas de 0.50 por 0.60 mts.....* **17.3536**
- V. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de estilo capillas con medidas de 3.20 por 3.20 mts.....* **85.1785**
- VI. *Derecho de posesión de lote a perpetuidad de menores de 12 años.*
..... **17.3536**

Sección Cuarta

Rastros

Artículo 51. *La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:*

UMA diaria

- I. *Mayor.....* **0.1510**
- II. *Ovicaprino.....* **0.1175**
- III. *Porcino.....* **0.1175**

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de los importes señalados será por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

Sección Quinta

Canalización de Instalaciones en la Vía Pública

Artículo 52. *Este derecho se causará por la utilización de la vía pública cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, anuncios elevados y luminosos, así como el pago de refrendo de las ya instaladas; lo percibirá el Municipio de*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Río Grande, Zacatecas, en relación al metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública.

Artículo 53. Este derecho lo pagaran los particulares o empresas que realicen actividades en la vía pública como canalización de instalaciones subterráneas, aéreo, o cualquiera que fuera su tipo, la instalación de casetas telefónicas, la colocación de postes de luz, de subestaciones y de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones, lo percibirá el municipio de Río Grande, Zac.

Artículo 54. El servicio de ocupación de la vía pública consiste en la explotación de licencias o permisos para el uso, explotación u ocupación de la misma, mediante la instalación de objetos e infraestructura subterránea, aérea y terrestre, ajenos a la propiedad municipal.

Artículo 55. Los derechos que se causen por estos conceptos, se pagarán por una sola vez, de conformidad con los importes siguientes:

UMA diaria

- | | | |
|------|---|-----------------|
| I. | Cableado subterráneo, por metro lineal..... | 0.2987 |
| II. | Cableado aéreo, por metro lineal..... | 0.3037 |
| III. | Postes de telefonía y servicios de cable por pieza..... | 5.6650 |
| IV. | Caseta telefónica, por pieza..... | 6.2456 |
| V. | Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados: | |
| | a. Antena telefónica, repetidora adosada a una edificación existente (paneles o platos).... | 101.000 |
| | b. Antena telefónica, repetidora sobre mástil no mayor a 10 metros de altura sobre el nivel del piso o azotea | 101.0000 |
| | c. Antena telefónica, repetidora sobre estructura soportante, respetando una altura máxima de 3 metros sobre el nivel del piso o azotea.... | 201.0000 |
| | d. Antena telefónica. Repetidora adosada a un elemento o mobiliario urbano (luminaria, poste, etc...)..... | 50.0000 |
| | e. Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo arriostrada o monopolo no mayo a 30 metros sobre el nivel del piso..... | 301.0000 |
| | f. Antena telefónica, repetidora sobre estructura tipo auto soportada de una altura máxima desde nivel de piso de 30 metros | 301.0000 |
| | g. antena similar no previstas en este artículo, por metro cuadrado | 25.0000 |
| VI. | Tubería subterránea de gas, 5 al millar de acuerdo al metro de construcción a realizar. | |
| VII. | Por la servidumbre, ocupación y/o utilización de la vía pública y su permanencia en la propiedad municipal de tuberías, canalizaciones, colectores, emisores, acometidas, red subterránea, entre otros, se deberá pagar anualmente por metro lineal 0.0748 vecen la Unidad de Medida y Actualización diaria. | |

Anualmente se deberá cubrir un refrendo, por verificación, equivalente al **50%** del costo de la licencia por canalización de instalaciones en la vía pública, de casetas



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



telefónicas, postes de luz, subestaciones y antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados, a más tardar el 31 de marzo.

CAPÍTULO II

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Sección Primera

Rastros y Servicios Conexos

Artículo 56. Los ingresos derivados del pago de derechos por matanza, transportación, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se estará a lo siguiente:

I. *Uso de las instalaciones en la matanza del tipo de ganado siguiente, por cabeza:*

UMA diaria

a) Vacuno.....	2.1564
b) Ovicaprino.....	1.1243
c) Porcino.....	1.4767
d) Equino.....	1.2922
e) Asnal.....	1.5103
f) Aves de Corral.....	0.0622

II. *Uso de báscula, independientemente del tipo de ganado, por kilo.....*

0.0049

III. *Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios establecidos, por cada cabeza:*

a) Vacuno.....	0.5034
b) Porcino.....	0.2853
c) Ovicaprino.....	0.2853
d) Aves de corral.....	0.2853

IV. *La refrigeración de ganado en canal, causará por día:*

a) Vacuno.....	0.5118
b) Becerro.....	0.2937
c) Porcino.....	0.2937
d) Lechón.....	0.2937
e) Equino.....	0.2265
f) Ovicaprino.....	0.3104
g) Aves de corral.....	0.0034

V. *La transportación de carne del rastro a los expendios, causará, por unidad:*

a) Ganado vacuno, incluyendo vísceras.....	0.6713
b) Ganado menor, incluyendo vísceras.....	0.3692
c) Porcino, incluyendo vísceras.....	0.1847



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



d)	<i>Aves de corral.....</i>	0.0331
e)	<i>Piel de ovinos.....</i>	0.1847
f)	<i>Manteca o cebo, por kilo.....</i>	0.0301

VI. *La incineración de carne en mal estado, causará, por unidad:*

a)	<i>Ganado mayor.....</i>	1.9046
b)	<i>Ganado menor.....</i>	1.1495

VII. *La verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al del Municipio causará derechos por unidad cuando no cuente con el sello del rastro de origen, con excepción de aquellos de Tipo Inspección Federal:*

a)	<i>Vacuno.....</i>	2.1564
b)	<i>Ovicaprino.....</i>	1.1243
c)	<i>Porcino.....</i>	1.4767
d)	<i>Equino.....</i>	1.2922
e)	<i>Asnal.....</i>	1.5103
f)	<i>Aves de corral.....</i>	0.0622

Sección Segunda

Registro Civil

Artículo 57. *Los derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, de la siguiente manera:*

I. *El registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del Acta del Registro de Nacimiento, serán gratuitos, conforme a lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto que reforma el Artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*

No causará multa el registro extemporáneo de nacimiento.

II. *Expedición de copias certificadas del Registro Civil, con independencia del costo de la foja.....* **1.0235**

III. *Solicitud de matrimonio.....* **2.0808**

IV. *Plática de Orientación Prematrimonial.....* **1.3089**

V. *Celebración de matrimonio:*

a) *Siempre que se celebre dentro de la oficina.....* **6.8969**

b) *Si a solicitud de los interesados, la celebración tuviere lugar fuera de la oficina, los solicitantes cubrirán los honorarios y gastos que origine el traslado de los empleados que se comisionen para estos actos, de acuerdo a la siguiente tarifa:*

1. *Zona A: La Rastrera; Colonia Progreso; Pastelera; Emiliano Zapata; Francisco García Salinas; Noria del Boyero; Tetillas; Lerdo de Tejada; Boquilla de Arriba y Los Rodríguez.....* **37.5049**

2. *Zona B: Los Conde; Los Delgado; La Florida; San Felipe; Tierra Blanca; V. Hinojosa; Ciénega y Mancillas; El Cañón; El Jijote; Ex Hacienda de Guadalupe; Las Esperanzas; el Capricho; José M.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Morelos (La Almoloya), y El Fuerte.....
32.1351

3. Zona C: Zona Urbana, más las comunidades de Loreto; Las Palomas; La Luz; Los Ramírez; San Lorenzo; Las Piedras; Santa Teresa y Vicente Guerrero.. **27.0168**

- VI. *Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte, igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal por acta.....* **0.9229**
- VII. *No se cobrará la inscripción de las actas relativas al reconocimiento de hijo.*
- VIII. *Anotación marginal.....* **0.4867**
- IX. *Asentamiento de actas de defunción.....* **1.3760**
- X. *Expedición de constancias de no registro e inexistencia, tratándose de nacimiento, defunción, matrimonio, adopción y divorcio.....* **1.6277**
- XI. *Venta de formato único para los actos registrables, cada uno.....* **0.5370**
- XII. *Expedición de constancia de soltería.....* **1.7117**
- XIII. *Búsqueda de datos en archivos del registro civil.....* **0.9565**
- XIV. *Expedición de actas interestatales.....* **3.0900**
- XV. *Expedición de actas intermunicipales.....* **1.4900**
- XVI. *Expedición de autorización de incineración de cadáver.....* **1.6277**
- XVII. *Inscripción de actas del registro civil, celebradas por mexicanos en el extranjero, 1.5000 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.....* **1.5000**
No se pagará este derecho en caso de registro de nacimiento.
- XVIII. *Constancia de Registro de Deudor Alimentario Moroso.....* **1.3000**
- XIX. *Pago de solicitud y elaboración de procedimiento administrativo de aclaración, complementación y/o rectificación de actas del Registro Civil* **2.5566**
- XX. *Inscripción de deudor alimentario moroso ante el Registro de Deudores Alimentarios Morosos ante el Registro Civil* **1.3000**

Artículo 58. *Por el pago de derechos por prestación de servicios de Divorcio Administrativo se causarán el pago de derechos, conforme a lo siguiente:*

UMA diaria

- I. *Solicitud de divorcio.....* **3.0000**
- II. *Levantamiento de Acta de Divorcio.....* **3.0000**
- III. *Celebración de Diligencia de ratificación en la Oficialía del Registro Civil.....* **8.0000**
- IV. *Oficio de remisión de Trámite.....* **3.0000**
- V. *Publicación de extractos de resolución.....* **3.0000**

Las autoridades fiscales municipales podrán exentar el pago de los derechos mencionados en la presente sección, a las personas que se compruebe que son de escasos recursos económicos.

Sección Tercera

Servicios de Panteones



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 59. Los derechos por pago de servicios de panteones, se causarán en Unidades de Medida y Actualización de la siguiente manera:

- I. *Por inhumación a perpetuidad:*
 - a) Sin gaveta para menores hasta 12 años..... **2.3095**
 - b) Con gaveta para menores hasta de 12 años..... **2.3095**
 - c) Sin gaveta para adultos..... **8.5350**
 - d) Con gaveta para adultos..... **24.0988**

- II. *En cementerios de las comunidades rurales por inhumaciones a perpetuidad:*
 - a) Para menores hasta de 12 años..... **2.3095**
 - b) Para adultos..... **6.1753**

- III. *Importe para mantenimiento y limpieza de materiales y escombros.....* **11.5798**
- IV. *La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.*

Artículo 60. Los derechos de servicio de gavetas en el panteón municipal “Jardines de Oriente” causaran en Unidades de Medida y actualización diaria, de la siguiente manera:

- I. *Derecho de servicio a perpetuidad de estilo tradicional con medidas de 1.10 por 2.30m.*
 - a) 1 Gaveta..... **76.9070**
 - b) 2 Gaveta **146.5391**
 - c) 3 Gaveta **216.1712**
 - d) 4 Gaveta **285.8033**

- II. *Derecho de servicio a perpetuidad de estilo europeo con medidas de 1.10 por 2.30m.*
 - a) 1 Gaveta..... **71.5651**
 - b) 2 Gaveta..... **129.9314**
 - c) 3 Gaveta..... **179.3078**
 - d) 4 Gaveta..... **228.6842**

- III. *Derecho de servicio a perpetuidad de estilo americano con medidas de 1.10 por 2.30m.*
 - a) 1 Gaveta..... **71.5651**
 - b) 2 Gaveta..... **129.9314**
 - c) 3 Gaveta..... **179.3078**
 - d) 4 Gaveta..... **228.6842**

- IV. *Derecho de servicio a perpetuidad de capillas con medidas de 3.20 por 3.20m.....* **1,026.1709**

Derecho de servicio a perpetuidad para menores de 12 años se cobrará el inciso a) de cualquiera de las fracciones anteriores, según lo solicite el contribuyente.

Artículo 61. Otorgamiento de pago diferido en parcialidades mensuales a un plazo no mayor a doce meses, para efectos de la entrega de lotes y servicios en gavetas respecto de los diferentes tipos mencionados en los artículos 59 y 60, siempre y cuando los contribuyentes:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- I. *Presente solicitud dirigida al Presidente Municipal ante la Tesorería Municipal, indicando el número de mensualidades, siempre y cuando el plazo no exceda del máximo establecido en el presente artículo, y*
- II. *Pague el 20% del monto total del otorgamiento del Pago Diferido al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos.*

Artículo 62. *En caso de incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al pago parcial de las contribuciones que le haya sido autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, respecto del remanente pendiente de pago, sin que sea necesario determinar y notificar el crédito al contribuyente.*

Sección Cuarta

Certificaciones y Legalizaciones

Artículo 63. *Por este derecho, el Ayuntamiento recibirá ingresos por los siguientes conceptos y tarifas:*

UMA diaria

I.	<i>Identificación personal y de no violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno</i>	1.0174
II.	<i>Expedición de copias certificadas de actas de cabildo</i>	0.8727
III.	<i>De constancia de carácter administrativo, documento de extranjería, carta de recomendación, constancia de residencia,</i>	1.9131
IV.	<i>Registro de certificación de acta de identificación de cadáver</i>	0.3779
V.	<i>De documentos de archivos municipales</i>	0.8727
VI.	<i>Constancia de inscripción</i>	0.5873
VII.	<i>Certificación de actas de deslinde de predios</i>	2.1836
VIII.	<i>Certificado de concordancia de nombre y número de predio</i>	1.0905
IX.	<i>Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:</i>	
	a) <i>Predios urbanos</i>	1.1633
	b) <i>Predios rústicos</i>	1.3817
X.	<i>Certificación de clave catastral</i>	1.3817
XI.	<i>Certificación de firmas del Juzgado Comunitario</i>	1.0268
XII.	<i>Constancia de prueba de supervivencia</i>	1.0268
XIII.	<i>Constancia laboral</i>	0.1369
XIV.	<i>Expedición de constancia que acredita la inscripción al padrón municipal de comercio</i>	1.1224

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Constitución Federal, la expedición de constancias de identidad se encuentra exenta del pago de derechos.

Artículo 64. *Legalización de firmas en documentos tales como escrituras privadas de compra venta o cualquier otra clase de contratos: **4.6483** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



La inscripción de contrato de arrendamiento en el catastro municipal causará derechos a razón de **1.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Quinta

Servicio de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos

Artículo 65. Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir un importe anual del **10%** del importe del impuesto predial que les corresponda, por concepto de recolección de basura, desechos sólidos y del aseo al frente de su propiedad.

Artículo 66. El servicio que se preste por parte del Departamento de Limpia y recolección de residuos, a empresas particulares y organizaciones por la recolección, traslado y disposición final de su basura orgánica e inorgánica, se pagara por visita de acuerdo con la clasificación del servicio prestado conforme a lo siguiente:

I.	Por unidad generadora de 20 a 50 kg.....	0.6500
II.	Por unidad generadora de 51 a 150 kg.....	1.2500
III.	Por unidad generadora de 151 a 300 kg.....	2.2500
IV.	Servicio de recolección de residuos solidos en escuelas privadas, hoteles, restaurantes, locales comerciales y otros análogos de 301 a 600 kg	3.5000
V.	Servicio industrial de Recolección de basura de fábricas, centros comerciales, centros de readaptación social y hospitales de 601 a 1200 kg.....	5.5000
VI.	Servicios especiales, el costo se determinará por el departamento de Obras y Servicios Públicos y Tesorería Municipal. Los servicios ordinarios y los especiales se pactarán por convenio, a través de los mismos departamentos.	

Artículo 67. Los prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos, deberán de inscribirse al padrón municipal de prestadores de servicio de traslado al sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos, se causará y liquidará conforme a lo siguiente:

I.	Prestadores de servicio a tiendas de conveniencia y/o departamentales.....	59.6105
II.	Prestadores de servicio a pequeños comercios.....	19.8702

Artículo 68. Los prestadores de servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, una vez empadronados, deberán pagar la Licencia de funcionamiento anual a más tardar el 31 de marzo **33.1170** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Sección Sexta

Servicio Público de Alumbrado

Artículo 69. En materia de derechos por Servicio de Alumbrado Público, se aplicarán para el ejercicio fiscal **2023**, las siguientes disposiciones:

- I. Es objeto de este derecho, la prestación del servicio de alumbrado público. Se entiende por servicio de alumbrado público, el que el Municipio otorga, en calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común;
- II. Son sujetos de este derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados dentro de la circunscripción territorial que ocupa el municipio;
- III. La base de este derecho es el costo anual del servicio de alumbrado público erogado, actualizado en los términos de la fracción V, de este artículo;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- IV. *La cuota mensual para el pago del derecho de alumbrado público, será la obtenida como resultado de dividir el costo anual de **2021** actualizado, erogado por el Municipio en la prestación de este servicio, y dividido entre el número de sujetos de este derecho. El cociente se dividirá entre 12 y el resultado de esta operación será el monto del derecho a pagar;*
- V. *Para los efectos de este artículo, se entiende por costo anual actualizado, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en **2021**, por gasto directamente involucrado con la prestación de este servicio, traídos a valor presente tras la aplicación de un factor de actualización que se obtendrá para el ejercicio fiscal **2023**, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes de diciembre de **2022** entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) correspondiente al mes de noviembre de **2021**. La Tesorería Municipal publicará en su gaceta municipal y en sus estrados de avisos al público y en el periódico oficial, el monto mensual determinado;*
- VI. *La base a que se refiere la fracción III de este artículo, incluye el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público del Municipio, así como la ampliación, instalación, reparación, limpieza y mantenimiento del alumbrado público y luminarias;*
- VII. *El Derecho de Alumbrado Público se causará mensualmente. El pago se hará directamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, dentro de los primeros 10 días siguientes al mes, en que se cause el derecho. Los contribuyentes, cuando sean usuarios del servicio de energía eléctrica, en lugar de pagar este derecho conforme al procedimiento anterior, podrán optar por pagarlo cuando la **Empresa de Energía convenida** lo cargue expresamente en el documento que para el efecto expida, junto con el consumo de energía eléctrica, en el plazo y las oficinas autorizadas por esta última;*
- VIII. *En este caso, dicha cuota no podrá exceder del **8%** a la compra de energía respectivo. Para los casos en que los contribuyentes decidan ejercer la opción a que se refiere la fracción anterior, el Ayuntamiento podrá coordinarse con la **Empresa de Energía convenida**.*
*Si la **Empresa de Energía** no incluye en su recibo el pago de este derecho, la Tesorería Municipal, deberá facilitar el pago del mismo, junto con el impuesto predial, concediendo el mismo descuento por pago anual para los dos primeros meses en que se inicie la aplicación de este método de recaudación.*
Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.
- IX. *Los sujetos de este derecho, están obligados a informar a la Tesorería Municipal la modalidad de pago de su elección, conforme a lo dispuesto en este artículo, dentro del mes de enero, en la forma oficial aprobada por la propia Tesorería Municipal. En caso contrario, se entenderá que ejercen la opción de pago a que se refieren los párrafos segundo y tercero, de la fracción anterior. La opción elegida por el contribuyente, le será aplicable por todo el ejercicio fiscal.*

Sección Séptima

Servicios Sobre Bienes Inmuebles

Artículo 70. Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes derechos en Unidades de Medida y Actualización diaria:

- I. *Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:*
- | | | |
|----|------------------------------------|---------------|
| a) | Hasta 200 m ² | 3.9151 |
| b) | De 201 a 400 m ² | 4.6423 |
| c) | De 401 a 600 m ² | 6.8795 |
| d) | De 601 a 1000 m ² | 7.8304 |



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



e) *Por una superficie mayor de 1000 m² se le aplicará la tarifa anterior, más por metro excedente se pagará un importe de.....* **0.0018**

II. *Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:*

a) *Terreno Plano:*

1.	<i>Hasta 5-00-00 Has.....</i>	4.0366
2.	<i>De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....</i>	8.1260
3.	<i>De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....</i>	12.2416
4.	<i>De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....</i>	20.3149
5.	<i>De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....</i>	32.6094
6.	<i>De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....</i>	40.7352
7.	<i>De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....</i>	48.8613
8.	<i>De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....</i>	56.5123
9.	<i>De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....</i>	65.1131
10.	<i>De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....</i>	1.4777

b) *Terreno Lomerío:*

1.	<i>Hasta 5-00-00 Has.....</i>	8.1260
2.	<i>De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....</i>	12.2416
3.	<i>De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....</i>	20.2620
4.	<i>De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....</i>	32.5565
5.	<i>De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....</i>	48.8613
6.	<i>De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....</i>	65.1659
7.	<i>De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....</i>	81.4179
8.	<i>De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....</i>	97.7752
9.	<i>De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has....</i>	113.8687
10.	<i>De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....</i>	2.3746

c) *Terreno Accidentado:*

1.	<i>Hasta 5-00-00 Has.....</i>	24.1627
2.	<i>De 5-00-01 Has. a 10-00-00 Has.....</i>	36.0541
3.	<i>De 10-00-01 Has .a 15-00-00 Has.....</i>	50.1149
4.	<i>De 15-00-01 Has. a 20-00-00 Has.....</i>	84.5691
5.	<i>De 20-00-01 Has. a 40-00-00 Has.....</i>	100.0062
6.	<i>De 40-00-01 Has. a 60-00-00 Has.....</i>	136.0263
7.	<i>De 60-00-01 Has. a 80-00-00 Has.....</i>	157.2803
8.	<i>De 80-00-01 Has. a 100-00-00 Has.....</i>	181.3311
9.	<i>De 100-00-01 Has. a 200-00-00 Has.....</i>	205.5496
10.	<i>De 200-00-01 en adelante, se aumentará, por cada hectárea excedente.....</i>	4.0271

Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio al que se refiere esta fracción..... **8.7812**

III. *Por la verificación de predios.....* **11.3404**



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



IV. *Avalúo cuyo monto sea:*

a)	Hasta \$ 1,000.00.....	1.9017
b)	De \$ 1,000.01 a \$ 2,000.00.....	2.4610
c)	De \$ 2,000.01 a \$ 4,000.00.....	3.5797
d)	De \$ 4,000.01 a \$ 8,000.00.....	4.6423
e)	De \$ 8,000.01 a \$ 11,000.00.....	6.9354
f)	De \$ 11,000.01 a \$ 14,000.00.....	9.2286

Por cada \$ 1,000.00 o fracción que exceda de los **\$14,000.00**, se cobrará la cantidad de..... **1.0179**

V.	<i>Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zona urbana, por cada zona y superficie, así como el material utilizado.....</i>	1.9630
VI.	<i>Autorización de alineamientos.....</i>	1.0905
VII.	<i>Constancia de servicios con los que cuenta el predio.....</i>	1.4541
VIII.	<i>Autorización de divisiones y fusiones de predios.....</i>	1.7451
IX.	<i>Expedición de carta de alineamiento.....</i>	1.3817
X.	<i>Expedición de número oficial.....</i>	1.3285
XI.	<i>Cobro de constancia de carácter administrativo.....</i>	2.0092
XII.	<i>Inscripción de documentos o resoluciones de posesión en los padrones catastrales.....</i>	4.1250
XIII.	<i>Constancia de valor catastral.....</i>	5.9094
XIV.	<i>Inscripción de títulos de propiedad en los padrones catastrales.....</i>	1.3879
XV.	<i>Anotaciones marginales.....</i>	0.9914

Artículo 71. Toda diligencia realizada por el personal de catastro, sólo será efectuada previa expedición del recibo correspondiente.

Sección Octava

Desarrollo Urbano

Artículo 72. Los servicios que se presten por concepto de desarrollo urbano se causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, de conformidad con lo siguiente:

I. *Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo HABITACIONALES URBANOS:*

a)	Residenciales, por m ²	0.0256
b)	Medio:	
	1. Menor de 1-00-00 has. por m ²	0.0086
	2. De 1-00-01 has. En adelante, m ²	0.0146
c)	De interés social:	
	1. Menor de 1-00-00 has. por m ²	0.0063
	2. De 1-00-01 a 5-00-00 has. por m ²	0.0088
	3. De 5-00-01 has. en adelante, por m ²	0.0146



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



d) *Popular:*

1. De 1-00-00 a 5-00-00 has. por m²..... **0.0048**
2. De 5-00-01 has. en adelante, por m²..... **0.0063**

Para el cálculo de tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente;

II. *Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para fraccionar, lotificar, subdividir o fusionar terrenos, tipo ESPECIALES:*

- a) *Campestres, por m².....* **0.0256**
- b) *Granjas de explotación agropecuaria, por m²....* **0.0308**
- c) *Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por m².....* **0.0308**
- d) *Cementerio, por m³ del volumen de las fosas o gavetas.....* **0.1010**
- e) *Industrial, por m².....* **0.0214**

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los derechos en términos de este artículo si se tratare de una inicial.

*La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán **3 veces** el monto establecido según el tipo al que pertenezcan.*

III. *Realización de peritajes:*

- a) *Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas.....* **7.0471**
- b) *Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles.....* **8.8094**
- c) *Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos.....* **7.0471**
- d) *Permiso para romper pavimento o concreto.....* **6.1214**

En caso de que la autoridad municipal ejecute los trabajos de reparación, causará derecho, por metro cuadrado, a razón de..... **6.1214**

IV. *Expedición de constancias de compatibilidad urbanística municipal* **2.9363**



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- V. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio por m² de terreno y construcción..... **0.0826**

Sección Novena

Licencias de Construcción

Artículo 73. La expedición de licencias de construcción se causará en **cuotas al millar** y Unidades de Medida y Actualización Diaria de conformidad con lo siguiente:

- I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del **5 al millar** aplicable al costo por m² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas, más, por cada mes que duren los trabajos, **1.6357** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 mts será del **3 al millar** aplicable al costo por m² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas según la zona;
- III. Trabajos menores referente a remodelaciones, ampliaciones y reparaciones, comprendiéndose hormigones para dar pendientes, tapar goteras, enjarres, y reparaciones diversas de construcción que utilizan el movimiento de material y el uso de la vía pública para su procedimiento, **2.4370** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, aplicable a hasta una superficie de 40 m², de acuerdo al análisis de la Dirección de Obras Públicas y **4.8999** a partir de 41 m² hasta 100 m²;
- IV. Trabajos de introducción y reparación de agua potable o drenaje..... **4.8999**
- V. Movimientos de materiales y/o escombro, **4.8999** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; más, monto mensual, según la zona, de **0.5034 a 4.1616**;
- VI. Prórroga de licencia por mes..... **1.6277**
- VII. Construcción de monumentos en panteones:
 - a) De ladrillo o cemento..... **1.2082**
 - b) De cantera..... **1.4263**
 - c) De granito..... **2.1647**
 - d) De otro material, no específico..... **3.2722**
 - e) Capillas..... **39.7367**
- VIII. El otorgamiento de licencia de construcción de unidades habitacionales a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas estará exento siempre y cuando no se refiera a construcciones en serie;
- IX. Referente a apoyos otorgados por entidades federativas, estatales o municipales se realizará el cobro de..... **1.0300**;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



X. *Para licencia de construcción de recursos de las federaciones u organismos gubernamentales se aplicará el **0.0005 %** al valor del monto contratado, y*

XI. *Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m² de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.*

XII. *Demolición de estructuras de concreto, metálicas o similares, se cobrará aplicando a la cantidad de metros cuadrados de construcción a demoler, en Unidades de Medida y Actualización diaria, conforme a lo siguiente:*

a) Hasta 50 m ²	3.0000
b) De 50.01m ² a 100m ²	6.0000
c) De 100.01m ² a 200 m ²	12.0000
d) De 200.01 m ² en adelante.....	24.0000

*Más, por cada mes que duren los trabajos se cobrará **3.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.*

XIII. *Construcción de monumentos en panteón municipal “Santa Elena”:*

a. De ladrillo o cemento.....	1.2082
b. De cantera.....	1.4263
c. De granito.....	2.1647
d. De otro material, no específico.....	3.2722
e. Capillas.....	39.7367

XIV. *Construcción de monumentos en panteón “Jardines de Oriente”*

a. De tipo americano, europeo.....	2.1647
b. De tipo columbario.....	2.1647
c. De tipo capillas.....	39.7367
d. De tipo tradicional granito.....	2.1647
e. De tipo tradicional material no específico.....	3.2722

Artículo 74. *Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los derechos por m², a criterio de la autoridad.*

Artículo 75. *Por el registro único clasificado de los Directores Responsables de Obra o corresponsables de obra, **4.3424** veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria.*

Sección Décima

Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 76. El pago de derechos que otorgue el Ayuntamiento en materia de almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se causarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, conforme a lo siguiente:

I. *Tratándose de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L.:*
UMA diaria

a) Expedición de licencia.....	1,230.8309
b) Renovación.....	69.1961
c) Transferencia.....	169.3182
d) Cambio de giro.....	169.3182
e) Cambio de domicilio.....	169.3182

Los Derechos derivados por Permisos Eventuales tendrán un costo de **14.7578** veces la unidad de medida y actualización diaria, más **5.1616** veces la unidad de medida y actualización diaria por cada día.

II. *Tratándose de Centro Nocturno o Cabaret.*

a) Expedición de licencia.....	1,628.0784
b) Renovación.....	91.1739
c) Transferencia.....	223.8589
d) Cambio de giro.....	223.8589
e) Cambio de domicilio.....	223.8589

III. *Tratándose de giros de alcohol etílico:*

a) Expedición de licencia.....	619.4913
b) Renovación.....	69.1961
c) Transferencia.....	95.2551
d) Cambio de giro.....	95.2551
e) Cambio de domicilio.....	95.2551

IV. *Tratándose de cerveza y/o bebidas refrescantes, cuya graduación no exceda de 10° G.L.:*

a) Expedición de licencia.....	31.7554
b) Renovación.....	21.1811
c) Transferencia.....	31.7554
d) Cambio de giro.....	31.7554
e) Cambio de domicilio.....	10.5851

Los Permisos Eventuales tendrán un costo de **10.5851** veces la unidad de medida y actualización diaria, más **0.8184** veces la unidad de medida y actualización diaria, por cada día adicional.

Los derechos a que se refiere este artículo, cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, se incrementará un **10%**.

Las contribuciones que recaude la autoridad estatal por la anuencia, verificación e inspección en materia de bebidas alcohólicas, estarán a lo que establece el artículo 97 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, así como la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Sección Décima Primera

Padrón Municipal de Comercio y Servicios

Artículo 77. Las personas físicas o morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial, de servicios o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como de contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

El registro para empadronarse y la licencia para el funcionamiento, será de manera anual.

Artículo 78. El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales, para los demás ejercicios, el plazo de empadronamiento serán los primeros 90 días naturales de cada año.

Artículo 79. Es una obligación de las personas señaladas en el artículo 60 de esta Ley presentar avisos de cambios de nombre, denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura, los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho que se trate.

Artículo 80. Si un mismo contribuyente tiene diversos negocios, establecimientos, almacenes, representaciones bodegas, aun cuando no realice operaciones gravadas, dentro del municipio, deberá de empadronar cada uno de ellos por separado.

Artículo 81. Para el registro en el Padrón Municipal de Comercio y Servicios, se pagará en base a Unidades de Medidas de Actualización de acuerdo a lo siguiente:

I. *Inscripción y expedición de tarjetón para:*

- a) Comercio ambulante y tianguistas, anual, de **1.3426 a 13.4079** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Y refrendo a razón del **50%** del monto de la inscripción.

- b) Comercio establecido, por inscripción o refrendo anual, conforme a la siguiente tarifa de acuerdo al giro:

Grupo A:

1.	Agencia de vehículos	13.4079
2.	Auto servicio y centros comerciales	13.4079
3.	Bancos (entidad de crédito y/o depósito)	13.4079
4.	Cajas de ahorros	13.4079
5.	Casas de empeño	5.2500
6.	Central de autobuses	10.5000
7.	Centros de distribución	6.9458
8.	Cines	13.4079
9.	Cobranzas	5.1450



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



10.	<i>Comercializadoras de granos</i>	5.2500
11.	<i>Constructoras</i>	13.4079
12.	<i>Escuelas Privadas, de belleza</i>	5.2000
13.	<i>Estación de radio o televisión</i>	13.4079
14.	<i>Farmacias</i>	8.0000
15.	<i>Farmacias de autoservicio</i>	13.4079
16.	<i>Funerarias</i>	4.6200
17.	<i>Gas L. P. Distribución</i>	13.4079
18.	<i>Gasolineras</i>	13.4079
19.	<i>Hospitales y/o Clinicas</i>	13.4079
20.	<i>Planta purificadora y distribuidora de agua</i>	7.0000
21.	<i>Radio comunicación</i>	13.4079
22.	<i>Sistema de cable</i>	11.5763
23.	<i>Tractores e implementos agrícolas</i>	6.9458
24.	<i>Embotelladora (Centro de Distribución)</i>	13.4079
25.	<i>Planta purificadora</i>	7.000

Grupo B:

1.	<i>Accesorios para dama, casa, herramientas</i>	6.5000
2.	<i>Aceites y lubricantes</i>	5.0000
3.	<i>Agencia de seguros</i>	13.4079
4.	<i>Agencia de viajes</i>	5.0000
5.	<i>Antigüedades y monedas</i>	3.0000
6.	<i>Aparatos electrodomésticos</i>	8.0000
7.	<i>Aparatos eléctricos</i>	8.0000
8.	<i>Autopartes y accesorios</i>	5.2500
9.	<i>Boutique</i>	5.0000
10.	<i>Carnes frías y cremería</i>	4.6200
11.	<i>Carnicerías</i>	3.4729
12.	<i>Casa de huéspedes</i>	4.6305
13.	<i>Casinos, discotecas y salón de fiestas</i>	11.0250
14.	<i>Compra de ganado</i>	13.4079
15.	<i>Compra/Venta y/o instalación de equipos de sonido</i>	5.2500



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



16.	<i>Compra/Ventas y/o distribución de lozas y plásticos</i>	4.4100
17.	<i>Deshidratadoras de chile</i>	13.4079
18.	<i>Discos y cintas</i>	3.3075
19.	<i>Ensambladoras</i>	13.4079
20.	<i>Entrega de paquetería</i>	3.1729
21.	<i>Estacionamientos públicos</i>	13.4079
22.	<i>Estudio fotográfico y diseño</i>	4.0000
23.	<i>Ferreterías</i>	6.5000
24.	<i>Fruterías</i>	0.0000
25.	<i>Guarderías</i>	5.7750
26.	<i>Hieleras y cubos de hielo</i>	5.7750
27.	<i>Hotel</i>	13.0000
28.	<i>Hotel y restaurante</i>	13.4079
29.	<i>Joyerías y relojes</i>	5.0400
30.	<i>Juguetería</i>	4.6305
31.	<i>Laboratorio clínico</i>	4.6305
32.	<i>Ladies bar</i>	13.4079
33.	<i>Líneas blanca</i>	5.4600
34.	<i>Materiales de construcción</i>	13.4079
35.	<i>Moteles</i>	13.4079
36.	<i>Ortopedia</i>	6.0000
37.	<i>Panaderías y pastelerías</i>	7.0000
38.	<i>Perfumería</i>	3.4729
39.	<i>Pisos y baños</i>	4.7250
40.	<i>Pizzerías</i>	6.0000
41.	<i>Productos químicos</i>	8.0000
42.	<i>Refaccionarias</i>	5.0000
43.	<i>Renta y venta de películas</i>	5.9000
44.	<i>Restaurante</i>	10.0000
45.	<i>Restaurante Bar</i>	13.4079
46.	<i>Rosticerías</i>	6.8250
47.	<i>Servicios terapéuticos y masaje</i>	5.2500
48.	<i>Sistemas de riego</i>	10.0000



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



49.	<i>Sombrerería</i>	5.0000
50.	<i>Tortillerías</i>	10.0000
51.	<i>Video juegos</i>	1.0500
52.	<i>Vidrierías y cancelas de aluminio</i>	4.7250
53.	<i>Vinos y licores</i>	10.0000
54.	<i>Yonque</i>	6.0000
55.	<i>Venta de carnitas</i>	6.8250

Grupo C:

1.	<i>Abarrotes</i>	4.6200
2.	<i>Acuario</i>	4.3050
3.	<i>Artesanías</i>	2.0000
4.	<i>Artículos de limpieza</i>	5.1450
5.	<i>Autolavados</i>	5.7881
6.	<i>Barbería</i>	3.4729
7.	<i>blokeras, tabiques y/o ladrilleras</i>	4.7250
8.	<i>Centro botanero</i>	13.4079
9.	<i>Chatarra compra/venta</i>	3.1500
10.	<i>Consultorio médico y/o dental</i>	5.2500
11.	<i>Cosméticos y fantasía</i>	3.8850
12.	<i>Despacho contable</i>	5.1450
13.	<i>Despachos jurídicos</i>	5.1450
14.	<i>Dulcería</i>	3.8850
15.	<i>Equipos de computo</i>	7.0000
16.	<i>Expendio de cerveza</i>	6.9300
17.	<i>Expendio de pollo</i>	4.3050
18.	<i>Florerías</i>	5.2500
19.	<i>Fotocopiado</i>	4.6200
20.	<i>Fuente de sodas</i>	4.6305
21.	<i>Imprentas</i>	3.7500
22.	<i>Lavanderías</i>	5.0000
23.	<i>Lencería</i>	5.0000
24.	<i>Llanteras</i>	5.2500
25.	<i>Loncherías</i>	9.4500



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



26.	<i>Mascotas</i>	4.3050
27.	<i>Minisuper</i>	8.8000
28.	<i>Mueblerías y línea blanca</i>	4.8300
29.	<i>Nevería</i>	5.0400
30.	<i>Óptica</i>	3.4729
31.	<i>Palettería</i>	5.0400
32.	<i>Peluquería</i>	3.4729
33.	<i>Pinturas</i>	4.7250
34.	<i>plantas de ornato</i>	5.0400
35.	<i>Productos Esotéricos</i>	4.0000
36.	<i>Salón de belleza</i>	4.7250
37.	<i>Taller de pintura recreativa</i>	5.0000
38.	<i>Taller mecánico</i>	13.4079
39.	<i>Telefonía celular</i>	5.2500
40.	<i>Tiendas naturistas</i>	4.0000
41.	<i>Venta de regalos</i>	5.2500
42.	<i>Venta de ropa</i>	5.0000
43.	<i>Veterinarias</i>	5.0000
44.	<i>Zapatería</i>	13.4079

Grupo D:

1.	<i>Baños públicos</i>	5.5125
2.	<i>Bolería</i>	4.4100
3.	<i>Bonetería</i>	3.8850
4.	<i>Carbonería</i>	4.0000
5.	<i>Carpinterías</i>	4.6305
6.	<i>Cenadurías</i>	9.4500
7.	<i>Cocina económica</i>	9.4500
8.	<i>Compra/venta de ropa y artículos usados</i>	5.0000
9.	<i>Hojalatería y pintura</i>	8.0000
10.	<i>Jarciería</i>	4.0000
11.	<i>Jugos</i>	4.6300
12.	<i>Librería y revistas</i>	3.4729



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



13.	Manualidades	4.0000
14.	Molino de nixtamal	2.0000
15.	Papelería	5.2500
16.	Piñatas, adornos	3.8850
17.	Radio técnico	4.0000
18.	Reparación de calzado	3.7000
19.	Semillas y cereales	5.2500
20.	Taller de costura	3.0000
21.	Taller eléctrico, herrería y/o soldadura y forja	8.0000
22.	Tendejón	4.6200
23.	Venta de bicicletas, refacciones y/o accesorios	5.0000
24.	Vulcanizadora	5.6565

Los criterios para la aplicación del derecho de cada uno de los grupos anteriores se detallan en el Reglamento de Mercados Municipales y del Uso de la Vía y Espacios Públicos en Actividades de Comercio para El Municipio De Río Grande, Zacatecas.

II. En caso de las licencias de los proveedores registrados ante contraloría municipal, se cobrará anualmente:

a)	Los que se registren por primera ocasión.....	12.9715
b)	Los que anteriormente ya estén registrados.....	7.5178

III. A los propietarios de estacionamientos públicos, se les cobrará un importe mensual de acuerdo a la siguiente tarifa:

a)	De hasta 20 m ²	0.4699
b)	De 20.01 m ² a 50 m ²	0.9733
c)	De 50.01 m ² a 100 m ²	1.6948
d)	De 100.01 m ² a 200 m ²	2.5171
e)	De 200.01 m ² a 500 m ²	5.6803
f)	En adelante, se aumentará por cada 20 m ² excedente.....	0.0252
g)		

Sección Décima Segunda

Padrón de Proveedores y Contratistas

Artículo 82. En el caso de las licencias al Padrón de los Proveedores y Contratistas registrados ante la Contraloría Municipal, se cobrará anualmente lo siguiente:

UMA diaria



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



I.	<i>Pago anual al Padrón de contratistas.....</i>	10.1272
II.	<i>Renovación al padrón de contratistas</i>	5.0636
III.	<i>Pago de bases para licitación de obras.....</i>	35.3988

Sección Décima Tercera

Protección Civil

Artículo 83. *Los derechos que deben pagar las personas físicas y morales por los servicios otorgados por la Unidad Municipal de Protección Civil se pagarán en Unidades de Medida y Actualización diaria, de acuerdo a lo siguiente:*

- I. *Las visitas de inspección y verificación que realice la Unidad de Protección Civil con objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia, de **1.0000 a 5.0000**;*
- II. *Visto bueno del Programa Interno de Protección Civil, de **5.0000 a 40.0000**;*
- III. *Capacitación en materia de prevención, por persona, de **1.0000 a 3.0000**; Las Instituciones Educativas estarán exentas de pago por este concepto;*
- IV. *Servicio de ambulancia a sector privado para eventos masivos con fines de lucro, **20.7833** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, y*
- V. *Servicio y presencia de elementos de dirección de seguridad pública al sector privado para eventos masivos de **5.0000 a 40.0000**.*

Las instituciones educativas estarán exentas de pago por este concepto.

Artículo 84. *Por los traslados ya sea por parte de personal de protección civil, o por elementos de la dirección de seguridad pública en sus respectivos vehículos oficiales, a cualquier persona se deberá de cubrir un costo de recuperación, de **0.0410**, Unidades de Medida y Actualización diaria por kilómetro.*

Artículo 85. *Para efectos del artículo anterior, todo traslado, al igual que los importes referidos líneas arriba, será autorizado por el Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento o por el Tesorero Municipal de la misma entidad.*

En casos especiales o de urgencia probada, los servidores públicos mencionados en el párrafo anterior podrán exentar el pago por este concepto.

CAPÍTULO III

OTROS DERECHOS

Sección Primera

Permisos para Festejos

Artículo 86. *Se pagarán derechos por permisos para la realización de los siguientes eventos:*

UMA diaria



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- I. *Permiso para celebración de baile, con fines de lucro.....* **14.1965**
- II. *Permiso para baile con equipo de sonido.....* **9.0364**
- III. *Permiso para celebración de baile, sin fines de lucro, en salones destinados a eventos públicos.....* **9.0364**
- IV. *Permiso para sonido en local comercial.....* **7.7442**
- V. *Permiso para billares: se atenderá de conformidad a lo siguiente:*
 - a) *Anualmente, de 1 a 3 mesas.....* **15.3159**
 - b) *Anualmente, de 4 mesas en adelante.....* **27.1621**

Sección Segunda

Fierros de Herrar

Artículo 87. *Por concepto de fierros de herrar y señal de sangre, se causarán los siguientes derechos:*

UMA diaria

- I. *Por registro.....* **7.8869**
- II. *Por refrendo anual.....* **2.0641**
- III. *Por baja.....* **1.0908**
- IV. *Por reposición de título de fierro de herrar.....* **2.0641**

Sección Tercera

Anuncios y Propaganda

Artículo 88. *Por la autorización para fijación, colocación, instalación, distribución o difusión de anuncios permanentes y transitorios que sean visibles en la vía pública o en lugares a los que se tenga acceso público, se pagara derechos por metros cuadrados, que se cubrirían en la Tesorería una vez autorizada, por el refrendo del mismo durante los tres primeros meses del ejercicio, aplicando las siguientes Unidades de Medida y Actualización diaria:*

- I. *Anuncios permanentes con vigencia de un año por metro cuadrado:*
 - a) *Pantalla electrónica.....* **10.2000**
 - b) *Anuncio estructural.....* **6.8000**
 - c) *Adosados a fachadas o predios sin construir.....* **1.4270**



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- d) *Anuncios luminosos.....* **8.5000**
- e) *Vallas publicitarias.....* **6.0000**
- f) *Banderolas publicitarias.....* **10.0000**

II. *Anuncios Temporales:*

- a) *Rotulados de eventos públicos.....* **7.9975**
- b) *Mantas y lonas con medidas no mayores a 6 m² hasta por 30 días, por m².....* **4.0000**
- c) *Mantas y lonas con medidas mayores a 6 m², hasta por 30 días, por m².....* **5.0000**
- d) *La propaganda que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano, por evento pagarán.....* **1.7620**
- e) *Publicidad sonora, por evento, hasta por 4 días.....* **9.1422**
- f) *Colocación de pendones con medidas no mayores a 1.20 x 0.60 metros, por unidad.....* **1.5000**
- g) *Colocación de pendones con medidas mayores a 1.20 x 0.60 metros, por unidad.....* **2.5000**
- h) *Puentes peatonales, por metro cuadrado del anuncio.....* **6.0000**
- i) *Puentes vehiculares y pasos a desnivel, por m².....* **6.0000**
- j) *Paraderos de autobús con ventana publicitaria, por cada ventana.....* **25.0000**

Los anuncios comerciales que se instalen temporalmente por el término que no exceda de 30 días, pagarán..... **2.5340**

III.- *Propaganda ambulante*

- a) *Por medio de equipos electrónicos o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, hasta por 30.....* **2.0891**
- b) *Publicidad móvil, por evento, por unidad.....* **10.0000**



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados;

Por la fijación de anuncios electrónicos que manejan propaganda comercial o espectacular, se aplicará un monto fijo de **163.2000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse según el tabulador de la fracción I del presente artículo, cayendo en el supuesto del inciso c) se cobrará **17.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria;

Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles pagaran un importe diario de **0.4111**

Con excepción de los que son inherentes a las actividades de los partidos políticos registrados.

V. Para la fijación de anuncios comerciales permanentes en tableros, cuadros, fachadas, casetas telefónicas, azoteas, terrenos baldíos, bardas, lienzos charros, palenques, estadios, plazas de toros, gimnasios, etcétera, mediante un importe anual de:

a) Bebidas con contenido de alcohol y cigarrillos. **24.1475**

Independiente de que por cada metro cuadrado o lineal deberá aplicarse..... **2.3241**

a) Refrescos embotellados y productos enlatados. **17.8379**

Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.7620**

b) Otros productos y servicios de **2.3400** a **12.8549**

Independientemente de que por cada metro cuadrado deberá aplicarse..... **1.1662**

Otros productos y servicios de régimen de incorporación fiscal: **1.0000** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, que deberá cubrirse al momento de la renovación de su licencia de funcionamiento.

Todo anuncio deberá indicar en tamaño y lugar visible, el número de permiso otorgado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente.

La expedición de las autorizaciones para el retiro de anuncios se hará sin costo alguno.

Tratándose de permisos para anuncios publicitarios de eventos y espectáculos artísticos, los promotores cubrirán un depósito en efectivo o cheque certificado, por la cantidad que la Autoridad Municipal fije de acuerdo al volumen, tipo de publicidad y anuncio de que se trate, para garantizar que los anuncios autorizados sean despintados y/o retirados dentro de los 5 días siguientes a la celebración del evento. En caso de no dar cumplimiento dentro del término, el Ayuntamiento ordenará el despintado y retiro de la publicidad cubriendo el costo correspondiente con el depósito, sin tener el Ayuntamiento que reembolsar cantidad alguna y sin perjuicio de cubrir el infractor el pago de las sanciones correspondientes.

Artículo 89. Para efecto del artículo anterior, son titulares de las licencias los propietarios de los anuncios a quienes corresponderá el pago del Derecho, conforme a lo establecido en ese mismo artículo; siendo responsables solidarios los propietarios de los bienes muebles o inmuebles, así como los arrendadores o arrendatarios o sub arrendatarios,



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



agencias publicitarias o anunciantes, directores responsables de obra que participen en la colocación, así como las personas físicas o jurídicas cuyos productos o servicios sean anunciados.

Artículo 90. Quedarán exentos del pago de este derecho, aquellos anuncios que tengan como única finalidad publicitar el nombre, la denominación o razón social del establecimiento a través de anuncios pintados en el mismo, a excepción de los denominados luminosos; también estarán exentos aquellos que promuevan eventos educativos o culturales que no persigan fines de lucro.

Quedarán exentos los anuncios cuyo único fin se destine a la identificación de giros comerciales o de servicios en su propio domicilio

Artículo 91. Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir el derecho correspondiente por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cubrir la multa correspondiente.

TÍTULO CUARTO

PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I

PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

Sección Primera

Arrendamiento

Artículo 92. Los productos por arrendamientos, adjudicaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en las concesiones, contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

Artículo 93. Por el uso y aprovechamiento de los campos de fútbol empastados se deberá pagar el importe de **1.3691** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria por juego realizado.

Sección Segunda

Uso de Bienes

Artículo 94. El pago por el servicio de uso de sanitarios será por **0.0712** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

Artículo 95. El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal, podrá celebrar convenio con los particulares para el uso de la vía pública como estacionamiento, previa la anuencia de los propietarios o poseedores de las fincas colindantes con ésta y del peritaje técnico de vialidad.

Sección Tercera

Alberca Olímpica

Artículo 96. El pago por el uso de la alberca olímpica será de **0.0712** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, por clase.

CAPÍTULO II



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



ENAJENACIÓN DE BIENES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

Sección Única

Enajenación

Artículo 97. La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y con apego a la normativa aplicable.

CAPÍTULO III

OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES

Sección Única

Otros Productos

Artículo 98. Otros Productos que generen ingresos corrientes, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Venta o remate de bienes mostrencos que se realicen de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Los dueños de animales mostrencos y/o dañinos además de resarcir el daño causado, deberán cubrir un importe diario de:

UMA diaria

- | | |
|------------------------------------|---------------|
| a) Por cabeza de ganado mayor..... | 0.9565 |
| b) Por cabeza de ganado menor..... | 0.6713 |

En el caso de zonas rurales al término de ocho días se trasladarán al rastro municipal;

- II. Venta o concesión de residuos sólidos, el importe se fijará mediante convenio con los interesados;
- III. Venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos..... **0.5873**
- IV. Reexpedición de recibos de nómina..... **0.1369**
- V. Otros productos, cuyo importe será fijado por el Ayuntamiento.

TÍTULO QUINTO

APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I

MULTAS

Sección Única

Generalidades

Artículo 99. Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



UMA diaria

I.	<i>Falta de empadronamiento y licencia.....</i>	8.6892
II.	<i>Falta de refrendo de licencia.....</i>	4.3999
III.	<i>No tener a la vista la licencia.....</i>	0.2920
IV.	<i>Por suspensión de obras.....</i>	4.2875
V.	<i>Falta de permiso para ambulantes:</i>	
	<i>De.....</i>	2.6195
	<i>A.....</i>	5.2391
VI.	<i>Dedicarse a un giro o actividad diferente a la señalada en la licencia.....</i>	4.5579
VII.	<i>Violar el sello cuando un giro este clausurado por la autoridad municipal.....</i>	17.5050
VIII.	<i>Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se pagará además de las anexidades legales.....</i>	12.5101
IX.	<i>Permitir el acceso de menor de edad a lugares como:</i>	
	<i>a) Cantinas, cabarets y lenocinios, por persona....</i>	268.2229
	<i>b) Billares y cines con funciones para adultos, por persona.....</i>	67.0557
X.	<i>Falta de tarjeta de sanidad, por personas.....</i>	68.1297
XI.	<i>Falta de revista sanitaria periódica.....</i>	26.8239
XII.	<i>Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 22 horas en zonas habitacionales.....</i>	11.3606
XIII.	<i>No contar con el permiso para la celebración de cualquier espectáculo público.....</i>	19.6082
XIV.	<i>Por anuncios en mal estado, o fuera de funcionamiento deberá ser retirado, en un plazo de 5 días hábiles en caso de resistir.....</i>	75.000
XV.	<i>Fijar anuncios comerciales sin el permiso respectivo.....</i>	2.3057
XVI.	<i>Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados:</i>	
	<i>De.....</i>	2.5171



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



a..... **12.1526**

XVII. *La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....* **266.7126**

XVIII. *Matanza clandestina de ganado.....* **24.4328 a 134.1114**

XIX. *Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro de lugar de origen.....* **26.8239**

XX. *Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que Impongan las autoridades correspondientes:*

De..... **24.4328**

a..... **134.1114**

XXI. *Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....* **11.7968**

XXII. *No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes:*

De..... **4.8328**

a..... **10.5886**

XXIII. *Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro.....* **17.4519**

XXIV. *No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería del Estado de Zacatecas en vigor.....* **2.5982**

XXV. *Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos.....* **7.6317**

El pago de la multa por este concepto no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, el propio infractor deberá hacerlo en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciere así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento de los costos y gastos en que incurriera éste por fletes y acarreos.

XXVI. *No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 60 de esta Ley.....* **1.1076**

XXVII. *Arrojar a la vía pública basura o aguas negras.....* **12.9043**

XXVIII. *Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas así como lotes baldíos y permitan éstos derrames de agua:*

De..... **5.0426**

a..... **10.6473**

XXIX. *Por la venta, promoción, información o difusión para la compra y venta de lotes en zonas de espectáculos y asentamientos irregulares:*

XXX. *Por no contar con el oficio de autorización para la conformación de un nuevo*



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- fraccionamiento o colonia expedido por el Municipio..... **2,500.0000**
- XXXI. Por cada lote irregular vendido y/o denuncia ciudadana ante el Municipio..... **100.0000**
- XXXII. Por dejar residuos de cemento, asfalto o cualquier tipo de material de construcción incrustados o adheridos sobre la vía pública..... **17.5000**
- XXXIII. A las empresas concreteras por suministrar concreto en obras que no cuenten con licencia de construcción vigente ante el Municipio..... **5.0000**
- XXXIV. Violaciones a los Reglamentos Municipales:

- a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Dirección de Obras Públicas por la invasión de la vía pública con construcciones, que será:

De..... **2.4752**

a..... **19.6082**

Para los efectos de este inciso se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción XXV;

- b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que represente un foco de infección, por no estar bardeados..... **18.3245**
- c) Las que se impongan a los propietarios de bienes inmuebles o predios que tengan bardas deterioradas y que representen un peligro para las personas..... **22.7128**
- d) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado..... **4.8580**
- e) Ingerir bebidas embriagantes en la vía pública. **11.3606**
- f) Por ingerir en la vía pública, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, inhalantes y otras sustancias que puedan causar alteraciones mentales o dependencias.. **22.7128**
- g) Por manejar en estado de ebriedad, con independencia de las multas que se impongan conforme a la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas y el Reglamento General de la Ley de Transporte, Tránsito Vialidad del Estado de Zacatecas..... **22.7128**
- h) Por orinar o defecar en la vía pública..... **6.7709**
- i) Por tener relaciones sexuales en la vía pública.. **22.7128**
- j) Por exhibicionismo en la vía pública..... **22.7128**
- k) Por inferir palabras obscenas y/o tocar sin consentimiento la integridad física de otra persona..... **22.7128**



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



- l) *Por ofrecer servicios sexuales en la vía pública..* **22.7128**
- m) *Escandalizar o arrojar objetos en la vía pública y en la celebración de espectáculos.....* **11.3606**
- n) *Por pelear y/o agredir en la vía pública.....* **7.3348**
- o) *Por faltas a los agentes de seguridad y/o inspectores municipales.....* **9.3008**
- p) *Por maltratar o destruir fachadas de edificios, esculturas, monumentos, bardas, postes, o cualquier otro bien público o privado con propaganda, letreros, símbolos o pintas.....* **45.0000**
- q) *Sonidos con alto volumen en el día.....* **3.0856**
- r) *Sonidos con alto volumen después de las 22 horas.....* **11.0639**
- s) *Resistencia y oposición al arresto.....* **11.1600**
- t) *Al dueño de perros que no tenga el debido cuidado del mismo y que el animal ataque o muerda a las personas en la vía pública.....* **11.3606**
- u) *Tratándose de animales mostrencos o dañinos, que permanecieran más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:*
1. *Ganado mayor.....* **2.7017**
 2. *Ovicaprino.....* **0.9313**
 3. *Porcino.....* **1.3676**

Artículo 100. *Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos a que esté obligado.

Artículo 101. Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día.

CAPÍTULO II

APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES

Sección Primera

Generalidades

Artículo 102. Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio por conformidad a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, y 138 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias y legados.

Sección Segunda

Oficina Municipal de Enlace de Relaciones Exteriores

Artículo 103. Por los servicios de la Oficina Municipal de Enlace de Relaciones Exteriores, para la expedición de pasaportes se cobrará **3.4296** veces la Unidad de Medida y Actualización diaria.

TÍTULO SEXTO

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

CAPÍTULO I

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO

Sección Primera

Generalidades

Artículo 104. El Municipio percibirá los ingresos por venta de bienes y servicios, de los recursos propios que obtienen las diversas áreas que conforman el Municipio por sus actividades de producción y/o comercialización.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Sección Segunda

Servicios Médicos

Artículo 105. *Se causarán ingresos por servicios médicos:*

UMA diaria

I.	<i>Consultas de medicina general.....</i>	0.1458
II.	<i>Consulta de fisioterapia.....</i>	0.7345
III.	<i>Consulta Quiropráctica</i>	0.7345
IV.	<i>Consulta Dental.....</i>	0.7345
V.	<i>Consulta Dental.....</i>	0.7345
VI.	<i>Profílaxis.....</i>	0.4819
VII.	<i>Aplicación tópica de flúor.....</i>	0.4819
VIII.	<i>Sellador de fosetas y fisura.....</i>	0.5783
IX.	<i>Limpieza dental manual.....</i>	0.9639
X.	<i>Limpieza dental con ultrasonido.....</i>	1.4459
XI.	<i>Exodoncia simple.....</i>	1.4459
XII.	<i>Curaciones dentales.....</i>	1.4459
XIII.	<i>Restauraciones con resina.....</i>	1.4459
XIV.	<i>Consulta Oftalmológica.....</i>	0.7345

CAPÍTULO II

INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sección Única

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande.

Artículo 106. *Las cuotas y tarifas que se contemplen dentro del Sistema Descentralizado respecto del uso y consumo de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; serán las aprobadas por los entes facultados para ello. Deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal, en su caso, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.*

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

CAPÍTULO ÚNICO

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

Sección Primera

Participaciones



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Artículo 107. *El Municipio de Río Grande, Zacatecas en el ejercicio fiscal 2024 recibirá los ingresos por concepto de participaciones provenientes de gravámenes federales, serán consideradas como ingresos propios conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como por lo estipulado en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.*

Sección Segunda

Aportaciones

Artículo 108. *El Municipio de Río Grande, Zacatecas en el ejercicio fiscal 2024 recibirá los ingresos por concepto de aportaciones provenientes de gravámenes federales, serán consideradas como ingresos conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como por lo estipulado en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.*

TÍTULO OCTAVO

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

ENDEUDAMIENTO INTERNO

Sección Única

Generalidades

Artículo 109. *Serán ingresos extraordinarios, aquéllos que obtenga el Municipio de Río Grande, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal 2024, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos de la Ley de Obligaciones, Empréstitos y Deuda Pública y Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y bajo las condiciones, características y conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.”*

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Eh si me lo permiten, al cabildo, se aprobó en su mayoría, pero si se quedaron algunas dudas, igual pues es el momento ahorita que el señor Presidente, de manifestarlas; algunas modificaciones o integraciones nuevas que se hicieron a la Ley de Ingresos, eh fue el tema del porcentaje que está en, del 15, 10 y 5% en el tema del, del predial, también se hizo la modificación en el tema de obras públicas, eh se hacía un cobro a unas antenas que tenía establecido que se cobraba por cinco al millar, eh la modificación que se hizo aquí, se va a hacer por, bueno ya, la modificación se va a comparar por metros de altura, esa fue una, eh otra, se agregó un pago diferido, eh de acuerdo para solicitar o perpetuidad en el caso del tema del estado, para solicitar que el ciudadano por ejemplo en el tema de la compra de los lotes del panteón, eh pueda pagar un 20% y posteriormente pagarlo de una manera diferida; también se agregó otro, en el artículo 66, en el departamento de limpias y servicios, se agregó un tema de acuerdo a los servicios industriales y comercios en el cual sería conveniente pues



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



realizar un cobro a estos, a estos comercios, claro eh sería pues establecido mediante un convenio previo; el total de ingresos proyectados en esta, en esta ley es \$375,816,000.00, es cuánto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Gracias Síndico, eh le he pedido pues que al contador Erik, que esté aquí presente, pues pudiéramos ir checando lo que era la Ley de ingresos del 2023 y que pudiéramos hacer algunas, algunas correcciones, pudiéramos hacer algunas modificaciones para poder presentar esta ley, no sé contador, que nos pudieras ahí platicar eh cuales fueron ahí las diferencias que se fueron ahí modificando de esta Ley a la del 2023.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Buenos días a todos, regidores, Presidente, Síndico, eh las modificaciones que se hicieron en esta ley perdón, son mas que nada para reforzar el, el ingreso, las prácticas de ingreso que habíamos tenido en este año 2023, sobre todo con el cobro de las antenas que había mencionado la Síndica, teníamos una intención de regularizar todas las antenas de telecomunicaciones que había, que hay en el Municipio perdón y teníamos ahí una dificultad de cobro por la cuestión de que antes se cobraba 5 al millar por el valor de la antena y había complicaciones porque las empresas no facilitaban ahora si que facilmente el valor de la antena, lo cual hicimos un estudio comparado junto con los chicos de obras públicas, con la licenciada de ahí y vimos que en Zacatecas se cobra por metros de altura, entonces eso fue, ese es uno de los cambios ahora si que en la ley, importantes; eh otro cambio importante es el del registro civil, en este caso para los lotes del nuevo panteón, eh por ahí estuvimos analizando y estudiando cual fue la mejor forma de incluir en la ley de ingresos un pago diferido, la ley nos permite hacer un pago diferido no mayor a nueve meses, con un 20% de, de anticipo, con una solicitud previa para que se le autorice por medio de, de en este caso de Tesorería Municipal, que es la autoridad fiscal y este obviamente ahí mismo se incluye en la ley, amparandonos de que si en dado caso de que se otorgara algún pago diferido, también se incluye un artículo, donde dice que el contribuyente, si no respeta o si no cumple con sus pagos, este pasaría este automaticamente como un crédito fiscal y se le haría un procedimiento ejecutivo de, un procedimiento administrativo de ejecución para su cobro inmediato de, de esa deuda, ahí en la ley también este, ayer hasta, yo creo que como las dos, tres de la tarde, nos llegó de parte de Gobierno del Estado, las participaciones correctas por medio de la Federación, entonces ahí si quisiera corregir a la, a la Síndica, eh la Ley de ingresos viene por ocho, perdón, por trescientos ochenta y ocho millones ochocientos setenta y seis mil pesos, que sería ya como quedaría la Ley de Ingresos, la iniciativa de Ley de Ingresos para que la Legislatura nos lo aprobara, eh igual como comenta el artículo de limpia, ya venía en la Ley de Ingresos, pero no venía muy claro porque manejaba toneladas y manejaba muy ambiguo lo de los, lo de los este, comercios y las industrias, entonces si se le agrega un poquito mas de fracciones para que empiece a cobrar por kilos y a las empresas, a los comercios, a las industrias, a las fabricas, a las, a las escuelas privadas, obviamente todo esto es con un previo convenio de colaboración, para que el departamento de limpia colabore directamente con la empresa para recoger todos sus residuos, y eh, el de catastro, año con año lo venimos metiendo porque tiene ahí una corrección, un error de redacción, en los años pasados viene con el descuento de para, para enero y febrero, pero viene mal posicionados los descuentos y dice, enero y febrero un 15, perdón, un 10 y un 15, entonces se corrige, como cada año ustedes en esta administración, han dictaminado un descuento de enero, febrero y marzo, para un 15, un 10 y un 5% de descuento, es la corrección que queremos hacer en la Ley de



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



Ingresos, para que ya año con año no se tenga que dictaminar y ya salga automáticamente ese, esos descuentos, eh a grandes rasgos creo que es lo mas importante que, que podemos comentar.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Me comentaba aquí la Síndico que, que había alguna duda sobre el tema de la dentista del DIF, como lo tenías ahí programado.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Okey, eh, la dentista del DIF se acercó a la tesorería Municipal con la intención de cobrar unas cuotas de recuperación para ella misma poder surtir de material de curación o en este caso pues se le puede aprobar algún tipo de aparato en su consultorio, obviamente estamos hablando que son cuotas de recuperación, no es un cobro al 100% del servicios como dentista y eh igual en este caso fue una comparación con el municipio de Guadalupe, ya tiene todos esos servicios incluidos en su, en su ley y se incluyeron en esa misma ley, servicios como limpiezas dentales, como sacar unas radiografías o no sé como se llaman en los dientes para poder hacer endodoncias y ese tipo de, de trabajos dentales, y sus costos van desde 50 hasta 150 pesos la cuota de recuperación, la intención de la dentista es este, poder ingresar a la tesorería o al municipio en este caso, poder ingresar todas esas consultas para que nosotros le podamos surtir de material de curación o en su caso si le falta algún tipo de aparato, poder este, obviamente por medio de cabildo, por medio de las comisiones poder comprarle los aparatos que necesite para su consultorio.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Bueno, muchas gracias, bueno para comentar un poquito con el tema ahí de, de lo de, de lo de la dentista, me habían comentado que ya había una dentista anteriormente en el DIF que hacía este mismo, esta misma dinámica, lo que se está comprometiéndose la dentista actual, es que ella va a sacar o va a invertir o va a sacar un crédito, para comprar todo el equipo, todo el equipo dental y va a acondicionar una parte del DIF, entonces dice, yo pongo todo mi equipo, se pide una cuota de recuperación, que vaya a tesorería para poder comprar el mismo material para poder dando las consultas, analizando los costos, los costos y yo lo analizaba, es muy difícil que un dentista, es muy difícil, al dentista le funciona mejor ponerse afuera, fácilmente que acá en el DIF, pero son dentistas recién egresados, que lo que quieren es ir agarrando experiencia, entonces también lo comentamos, va a haber un momento en que a la médico le va a ser mas rentable sacar las cosas de ahí del DIF y poder poner un negocio ya particular, eso ya pasó, se acaba de ir la dentista que estaba, sacó todo su equipo y ya mejor se puso en otro lugar, pero pues ya fue y yo creo que ahí es como un ganar ganar, gana pues la administracion porque da servicios mas bajos y en este caso pues también ganan ellos porque también van ganando como experiencia y van agarrando clientes, ¿por qué? porque al final de cuentas el DIF es una parte donde va la gente mas vulnerable, entonces por ejemplo veía unos temas de no sé si una limpieza dental de 50 pesos, cuando uno va acá afuera andan pues eso, un amigo que tengo me cobra, me cobra eso y se me hace que andan en seiscientos, quinientos, una, una limpieza, una sesión pues, entonces ahí la parte es pues nada mas como, como comentario, no sé si ya lo que hayan detectado ya cuando vieron en la comisión, en la comisión en general pues los otros términos, como ven el tema de la ley de ingresos, basicamente fue hacer algunas modificaciones, muy parecidas a las del 2023, muy parecidas, pero modificando algunos temas que creo que le pueden servir para, para este año, no sé si igual hay algún comentario, igual Síndico ya que



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



estuviste como presidenta de la comisión, si hubo algunos observaciones o igual aquí los presentes que las pudieran hacer, adelante.

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Pues igual mas que observaciones, igual fueron recomendaciones, sugerencias, por ejemplo en el tema de ingresos también se proponía o se platicaba que de que manera se iba a trabajar en el nuevo comedor que está a punto de aperturarse, esas eran también otras.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Bueno en el tema del, del comedor que hicimos debemos ser muy cuidadosos, porque en ocasiones se hacen obras, se hacen obras que despues las siguientes administraciones ya no les dan seguimiento, por ejemplo yo he traído, traigo algunas ideas de obras para el Municipio pero son complicadas por el seguimientos que se les pueden dar la siguientes administraciones, el caso del comedor, en el caso del comedor comunitario, pues la mejor forma para que ese comedor siga dando servicios de entrada, es un lugar digno para el tema de la cocina del DIF, que si quieren ahorita igual en una oportunidad pudiéramos ir a la antigua, a la antigua cocina del DIF para que vean en que condiciones estaban o están la cocina donde se hace el alimento para las personas mas desprotegidas de Río Grande, entonces el punto número uno es que va a funcioar igual, igual como cocina del DIF, entonces el que le va a dar el seguimiento, ahí se van a hacer los mismos platillos para el tema del, del tema del DIF y aquí en esta parte, buscando pues de que es un lugar accesible, pues las personas que no puedan pues tener ahí un alimento, a través de, yo creo que pudiera ser a traves de cabildo, a través de cabildo, pudiéramos buscar la forma, buscar a quien le pudiéramos dar específicamente las personas que pudieran ir ahí a consumir alimentos, hay que decirlo, hay que decirlo pues, si hay mucha gente, si hay mucha gente y fue una de las principales formas por que se hizo ese comedor, si se han dado cuenta en lo que es el centro de la ciudad, mucha gente hay anda comiendo en las banquetas, porque también no hay un lugar donde comer y preferentemente es gente que tiene un cierto rezago economico, social y que ojala que pudiéramos buscar la forma de que puedan utilizarlo ese comedor comunitario; ese comedor comunitario le damos los dos usos, el tema de la cocina y el tema pues de las personas que tengan la necesidad de ir a desayunar en esa parte, no sé en esa parte le digo sería basicamente la misma funcion de la cocina del DIF, pero ampliandole algunas funciones para darle el servicios a la gente que menos, que menos tiene.

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Si también bueno en la comisión se hablaba por ejemplo de lo que fue presupuestado en el 2023, a comparación de lo que se presupueta en esta iniciativa, eh por ejemplo se contemplaba en el 2023 eh que se pidió o se agregaron quince millones en el tema de BANOBRAS, igual pues posteriormente pues se tendría que hacer la modificación a esa cantidad, es cuanto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Pues también por lo que comenta la Síndico, eh pues yo creo que al final, lo que se tomó la última decisión es, pues no crean, de todas formas no endeudar al Municipio verdad, parece que no pero sacar un crédito de esos y luego para estarlo pagando, si ya con el adelanto de participaciones tenemos, también hasta no era factible, sacando otro, otro credito ¿y con que pagarlo no? Entonces es un tema más de, yo creo que de, de ser cuidadosos con el gasto público y aparte yo creo que también haciendo cuentas yo creo que tampoco nos iba a dar estar pagando el adelanto de participaciones y estar pagando el tema



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



de un crédito en BANOBRAS, si quisieramos pero no, se me hace más, se me hace más presión para el caso para la Síndico, el Tesorero y un servidor estar ahí con la presión de que no vamos a tener recurso para pagar, no sé si hay algún comentario, adelante regidor Salvador.

CIUDADANO LICENCIADO JESÚS SALVADOR ROSALES MARES.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Gracias señor Presidente, buenos días Presidente Municipal, compañeras, compañeros regidores, Secretario de Gobierno, yo creo que en la comisión ahí platicamos varios temas, uno de ellos que debemos de considerar el próximo año es la condición económica del municipio que vamos a tener, la cuestión del campo prácticamente no hay nada y ustedes saben que es un sector que le da movimiento económico al municipio, entonces debemos de tener ese panorama, ese contexto para que podamos ir tomando algunas decisiones, vemos totalmente los comercios, eh la parte de ese tipo están con esa incertidumbre, con esa preocupación de cómo vamos a cerrar este año y lo que viene, se viene complicado y más aún la parte de la gente del campo que la verdad está en una condición muy muy muy difícil, entonces si debemos de considerar esa parte por lo cual es bueno que no haya aumento de impuestos municipales, pero también creo importante que pudiéramos y lo solicito, que pudiéramos reunirnos con las áreas que recaudan de ingresos del municipio para que nos presenten las estrategias, porque recuerden que prácticamente ya estamos por cerrar, estamos a meses y pues que si podemos generar una buen, un ingreso lo mas justo que se pueda, de acuerdo a las condiciones que se presenten y podamos priorizar ese ingreso en beneficio de la, de la ciudadanía, en el tema del artículo 64 de esta propuesta de ley de ingresos, en el caso de los comercios de la, se les va a cobrar ahí esa parte, pues si revisar primero las condiciones, si hasta ahorita hemos estado batallando para dar el servicio de limpia a la ciudadanía, si poder generar que estén las condiciones para que ese impuesto que cobremos, pues si sea eh el servicio pues adecuado y de calidad que le podamos brindar a los comerciantes del municipio de Río Grande, entonces que si antes de poder generar esa acción de ir a pedir ese impuesto, pues veamos que condiciones vamos a, como, como municipio que servicio les vamos a proporcionar en ese sentido para que podamos tener eh, ahora sí que todos estemos de acuerdo, que haya las mejores condiciones en que brindemos los servicios públicos, en el sentido de que la ciudadanía esté pagando pues un impuesto, entonces les pediría esa parte Presidente, nada más, es cuánto.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Muy bien, en la modificación ahí Erik para ir viendo el tema de, de de servicios públicos, se viene pues considerados que montos para el tema del comercio donde se le paga al Municipio por el tema del servicio de limpia y te hago esa pregunta, por qué, hasta donde nos conviene meter ese ingreso y que mejor nos convenga que mejor ellos mismos se hagan cargo de su basura y que no nos dejen el compromiso a nosotros, te voy a poner un ejemplo, según los de limpia me comentan que, ejemplos, solamente en algunos temas del centro, de aquí de Río Grande, de la cabecera, del centro, con eso tienen para un buen rato, en un día, entonces el costo beneficio, o sea, si vas a ir y luego se te van a enojar y luego no te lo quieren pagar y luego te lo pagan y luego no le das el servicio como dice Chava y luego te pagan, no sé, cadenas importantes con muchísima basura, que te paguen poco y que les tengas que dar ahora si el servicio como dice el regidor Salvador, esa parte no sé igual como la tienen ahí considerada para...

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Es el 10% anual.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Si claro, si me permite señor Presidente, les puedo leer el artículo que se quiere modificar, eh el cual dice “el servicio que preste por parte del departamento de limpia y recolección de residuos a empresas particulares y organizaciones por la recolección y traslado y disposición final de su basura orgánica e inorgánica se pagara por vista de acuerdo con la clasificación del servicio prestado conforme a lo siguiente: por unidad generadora de 20 a 50kilos, son 0.6500 UMAS, que viene siendo aproximadamente como 67 pesos; eh fracción 2: por unidad generadora de 51 kilos a 150 kilos, viene siendo una UMA de 1.25; por unidad generadora de 151 a 300 kilos, viene siendo 2.25 kilos, y el servicio de recolección de residuos sólidos en escuelas privadas, hoteles, restaurantes, locales comerciales y otros análogos, que van de 31 a 600 kilos, son 3.5 UMAS, el servicio industrial de recolección de basura de fábricas, centros comerciales, centros de readaptación social y hospitales que van desde los 601 a los 1200 kilos son eh 5.5.UMAS”, eh 5.5 UMAS vienen siendo como 650 pesos señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: ¿Y eso cada cuando es eso?

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Eso es por cada recolección, cabe mencionar que la última fracción de este mismo artículo señala que los servicios especiales, el costo se determinará por el Departamento de Obras Públicas y Tesorería Municipal, los servicios ordinarios y especiales se pactarán por convenio a traves de los mismos departamentos, es decir que por ejemplo la fábrica que está aquí en la autopista se puede llegar a un acuerdo que sean, que veamos aproximadamente cuantos generan cada vuelta y se hace un convenio y se hace un pago anual, refiriendonos a lo que establece este artículo.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Y en, en el análisis si, si nos da, si es.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Sí es, la intención es ahora si que como dijo la Licenciada de Obras Públicas, la intención es cobrar algo, porque el servicio lo damos, tenemos que darlo como Municipio, el servicio lo damos, el punto aquí es que, eh ellos ocupan todo el camión en este caso, la fábrica, ocupan todo el camion, se genera una vuelta, se genera un servicio ya especial, porque no es como pasar como casa por casa, entonces ya eso ya es especial y ya lo que se pretende es convenir para lograr recuperar algo por ese servicio especial.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Entonces podría ser que una empresa, vamos a suponer la, la más grande son 650 ¿cuanto sería?

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Sí, son 5.5 UMAS que multiplicandolo por la UMA que está en este año, son 570.57 por cada vuelta, o sea aquí en este caso se puede convenir obviamente con, con un precio mas.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: No, ¿quinientos que o que?



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Son 5.5 UMAS por 103.74 que es la UMA que está establecido, 570 pesos.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: 570, vamos a suponer que una empresa genere esa cantidad diaria, fuera por los 30 días, esto es plática, son diecisiete mil pesos que estarían pagando mensualmente, si, si ya fuera por año, serían, ahí serían como doscientos mil pesos, por año, porque ojo eh estas empresas son las que se llevan un buen rato a, a los recolectores de basura que, que estén ahí, se llevan como dice ahorita Erik, se llevan camion, ahí se llevan un viaje ellos solos, si, no se quien iba a participar, adelante, y, y, y en este, y en este, me paré poquito en este punto, porque es una de las problemáticas que hemos tenido como administración el tema de limpia, la recolección, entonces por ejemplo uno de los temas de análisis muy profundo es que una de las partes donde se detiene mucho el servicios es más a las empresas que a la ciudadanía, entonces atiendes primero a las empresas y luego ya le das el tema de la ciudadanía, entonces nada más como de análisis, adelante.

CIUDADANA LICENCIADA TANIA GUADALUPE ALONSO AGUILAR.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Sí, este platicábamos Presidente que por ejemplo en las, en ciudades cercanas, Fresnillo, Guadalupe, Zacatecas y lo comento porque yo lo viví, yo trabajé mucho mucho tiempo en empresas privadas en Guadalupe y pagaban su servicio por su recolección de basura, no iba el Municipio, ya había personas que se dedicaban totalmente a eso, más sin embargo pues aquí se les puede dar a las empresas y a los locatarios alguna alternativa con nosotros y ya ellos sabrán si pagan o no, o sea si les sale o si empiezan a convenir con alguien más que se les recolecte su basura o si quieren trabajar con nosotros, entonces ahora sí que esto es, es darle un poquito más de amplitud al servicio y más opciones, para que, pues para que también la ciudad se vea más limpia, porque sabemos, este yo veo muchas fotografías donde por ejemplo se ve la basura tirada en el corredor principal de las de aquí de Río Grande, pero es porque no podemos dar el servicio a tanta basura en especial a las empresas que generan muchísima basura, entonces esto es para que se vea más limpio, que haya más alternativas de recolección de basura, entonces ahora sí que es por eso que pues, que este punto si se debe de tomar muy en cuenta y analizarlo muy profundamente, al igual yo sí concuerdo con el regidor Chava en ese punto, que sí debemos de tener más atención al departamento de limpia, muchísimo mas, debe de ser yo creo que uno de los que tengan más importancia, yo, todos son importantes, más sin embargo es, se debe de atender un poquito más por la, por el trabajo, las labores que ellos hacen, pues por ejemplo o sea ayer, ayer no se laboró, pero ellos laboran, o sea ellos todos los días, los 365 días del año, en especial en estos meses que se genera aun más basura de lo, que normal, entonces si hay que tener en cuenta que hay que ponerles muchísima más atención, es cuanto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Contadora.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Muchas gracias, muy buenos días señor Presidente, Síndica, Secretario, compañeras regidoras y regidores, este mi participación va en el sentido de hacer el análisis que bueno, nosotros ya, ya lo hicimos previamente en la comisión de hacienda, pero este pues algunos compañeros no están en esa comisión o no acudieron ese día y este, además pues por la ciudadanía que, que siempre está al pendiente de, de estas transmisiones;



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



me hubiera gustado de entrada que estuviera el señor tesorero, porque este documento pues es el eje rector de todos los ingresos durante, durante el año, pero teniendo la participación de nuestro compañero el contador Erik, a mi me gustaría preguntarle ¿cuál fue el monto del presupuesto del 2023?

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Trescientos Cincuenta y Seis Millones.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: ¿Cuanto?

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Trescientos Cincuenta y Seis Millones.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Perdón.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Si la verdad no, no lo tenía yo a la mano.

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Sí regidora, bueno dando, dando ahí respuesta, el total del monto fueron \$371,745,000.00 menos ahora sí que los que no fueron aceptados que fueron los 15 millones de BANOBRAS, queda un concepto real de 356 millones.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: \$356,064,500.00

CIUDADANA LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA.- Síndica Municipal: Sí, es correcto.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Bueno, entonces de ahí contador, dígame cual fue el monto de ingresos al mes de septiembre que llevamos recaudados y cual es la proyección que se tiene para cerrar el año.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Bueno la verdad no, no, venía preparado con ese tema, este no, no, no, la verdad si desconozco un poco, si puedo, puedo ir por mi computadora.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Pues igual ahorita, ahorita pudieras, yo creo que aquí la, aquí te esperamos mi Erik, aquí para que la contadora le puedas...

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Para hacer el análisis pues, este de cuántos, cuántos montos este, si ese fue el monto proyectado \$356,000.00 porque a decir verdad no hay, no hay cambios considerables para el presupuesto, para la Ley de Ingresos del 2024, tomando en cuenta ya las, las circunstancias que el regidor este, Salvador eh, en su, en su participación nos comentó pues lo primero eh, los ciudadanos ahorita pues no están en la, en la condición de que nos paguen más impuestos, los impuestos no se mueven, o sea no hay aumentos significativos verdad, por otro lado, esta administración tienen que ser muy responsable en este tema, porque pues solo nos quedarán a nosotros 8 meses, en septiembre llega una nueva administración a la cual también le, le tocará esta Ley de Ingresos, entonces por eso mi



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



pregunta, que traigo más, si le, si le solicito traiga sus, su este, sus papeles de trabajo, su computadora para ir desglosando, viendo como se movió el 23 y luego ya hacer el comparativo del 24, gracias contador.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Entonces ahorita ve checa ese tema, mientras yo creo que va a haber mas participaciones, mi regidor saba, Chava, no sé si tengas otro comentario como lo de la contadora para que también Erik antes de que se vaya, también si vaya a traer alguna otra información que, que ustedes quieran pedir, a ver.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Me permite pues, si para que sea ágil, para que se le dé agilidad, también quiero saber los montos proyectados de ingresos propios y los montos reales, lo que en realidad recaudamos hasta septiembre que son los informes que llevamos y cuánto se tiene proyectado para concluir el año, cuantos fueron los ingresos por los vehículos americanos, que ese fue un ingreso extraordinario.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Disculpeme, si quieres siéntate para que anotes bien mi Erik, porque son varias preguntas y ahorita que venga no se te va ya a pasar una, para que las anotes con detalle para que no se te vaya a pasar ninguna contador, porque si veo que son varias preguntas de la contadora, entonces para que si las escribas ahí con detallito, no sé si pudiéramos empezar otra vez contadora para que Erik.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Sí, sería el monto de, de ingresos, el general contador, cuánto llevamos hasta el mes de septiembre y cuanto se tiene proyectado para cerrar el año y de ahí podemos hacer un comparativo de lo que se proyectó en la Ley de Ingresos del 2023, por otro lado los ingresos propios, cuánto se tiene proyectado, que ahí va de la mano con la propuesta que hace el regidor Salvador, verdad, porque eso le corresponde a las áreas, tendríamos que hacer una sensibilización como lo hicimos en este años con todas las áreas que recaudan impuestos para el 2024 y ver como se movió para este 2024, cuál fue el ingreso de los recursos extraordinarios por el concepto de, de los vehículos extranjeros, ese fue un recurso extraordinario que ingresó a nuestro Municipio, ¿que fue creo que el único Presidente?

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Bueno lo del, como ingresos, ingresos, ingresos pues fueron lo de las antenas, lo de los autos chocolates.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Ese si estaba, ese si estaba en la Ley, pero extraordinario lo de los autos verdad.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Los 40 millones de los paneles solares.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Okey, porque eso también viene y modifica, okey está bien y el monto de ingresos reales, el monto de ingresos este proyectados, o sea cuales son los reales y cuales fueron los que se plasmaron en el, en el este, en el proyecto de ley, sería eso contador por favor.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Igual aguanta poquito por si también hay que alguna recopilación que pida el regidor Salvador, adelante regidor.

CIUDADANO LICENCIADO JESÚS SALVADOR ROSALES MARES.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Gracias Presidente, este no simplemente yo si quiero que analicemos que esta ley debe, está en otro contexto, eh la cuestión de, me llama la atención porque esta parte del artículo 64 pues ya venía, hoy se especifica de otra manera, pero en realidad yo creo que no lo vamos a poder aplicar, en su momento lo podemos aquí votar o, y en su y tendremos que platicar con ese sector porque van a ser de los mas afectados con este tema de la cuestión del campo, hay negocios que están solos, negocios que posiblemente ojalá Dios no lo quiera que tengan que cerrar o tengan que despedir personal porque no van a tener el ingreso suficiente para estar manteniendo sus actividades, entonces si tendríamos que revisar bien el cobro de este servicio hacia algunos comercios, algunas empresas, ver qué tanto nos impacta, si el impacto es económico también tenemos que cuidar el impacto social, entonces si es importante que estemos revisando, por eso mi interés de ver como se va a trabajar la, la recaudación con las áreas porque no va a ser sencillo, no va a ser sencillo porque veamos que la condición del campo en su mayoría, los mismos comerciantes lo dicen, sí, antes ahorita la cuestión hasta las personas para deshierbar para las personas para el corte de frijol pues tenían un ingreso iban y compraban, ahorita no hubo eso, entonces la condición del año que viene es complicada, entonces tendremos que estar, ser sensibles como el ayuntamiento ante esa situación y en su momento ir tomando decisiones en base a la ley para la cuestión de cobros o condonaciones o lo que se vaya presentando durante el año, pero esa parte si tendremos que reflexionarla muy bien, si en este caso el sector del campo, el sector comercial es muy importante para el Municipio, entonces pues que no, no veamos como que los estemos de alguna manera castigando, sino que podamos incentivar ese apoyo hacia la gente que está generando economía en el Municipio, entonces la condición de Río Grande si se conecta mucho la parte del campo, la parte del comercio, la parte de los migrantes, tendremos que jugar de una manera sensible con esa parte para poder tomar unas decisiones, eso yo si quiero que lo podamos tomar y se considere en esta aprobación, porque lo tendremos que tomar en un momento dado para decir, vamos a apoyar a este sector con esto, vamos a apoyar este sector con esta otra parte, es lo que yo si quiero que quede en esa parte, es lo que yo si quiero que quede en esa parte muy claro y lo analizo porque si el año pasado, bueno este año 2023 fueron 356 y ahora estamos proyectando lo que son 388, estamos diciendo de alguna manera que vamos a recabar 32 o 30 millones mas y en la condición del Municipio se me hace complicada, entonces inclusive tendremos que analizar muy bien el presupuesto de egresos para saber que no vamos a contar con el mismo recurso, tendremos que priorizar necesidades, obras, acciones y sobre todo no descuidar los servicios públicos de la administración, que seamos consientes de la situación a la que nos vamos a enfrentar como administración en este año que está por concluir el 2023 y lo que viene del próximo año, que va a ser un año complicado económicamente para el Municipio, es cuanto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Muy bien, eh a ver quien quiere participar, a ver, adelante regidora Nancy.

CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Buenos días, nada mas una pregunta Presidente, se volvió a



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



presentar en el tema, en la Ley de Ingresos el tema de Relaciones Exteriores, el ingreso que entraría por relaciones exteriores, que certeza hay de que en esta ocasión, porque ahorita como comenta el regidor Chava, finalmente de eso también dependen los egresos de la administración, entonces que certeza hay que ahora si se firme el convenio, que ahora si se abran las oficinas, que ahora si se tenga ese ingreso de las oficinas de Relaciones Exteriores, porque pues ya se acabó el año y este año no contamos con ese ingreso.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Pues fíjate que en esta parte hay que decirlo y yo creo que ya en esta parte lo vamos a tener que hacer público, público, hay un tema que, siento que hay un bloqueo, un desinterés por, por la delegación Zacatecas, entonces yo siento que como Municipio y como ciudadanía, nosotros pues tenemos que ir a hacer alguna y lo voy a decir así como es, no sé si manifestación, yo creo que voy a hacer una comitiva que vaya a la ciudad de México, que vaya a tomar la Cancillería, no sé que voy a hacer, ya tengo que actuar ya, quería ser un poco más prudente en esa parte, pero no hay una certeza y también si no lo saben en la Cancillería en México, si no se ve pues la, la presión del Municipio de Río Grande yo creo que no se va a hacer, entonces yo estoy pensando que tenemos que actuar ya muy enérgicos y buscar la forma de que seamos escuchados, el Municipio ha invertido mucho recurso y no nos hemos y hemos sido muy, muy institucionales, muy muy institucionales pero creo que ya es el momento que el Municipio de un manotazo a las instancias correspondientes para buscar la forma de que esas oficinas se abran porque se abran, pero también nos hemos querido pues para llevar una buena coordinación con Zacatecas, con lo que viene siendo la dirección de Zacatecas, pero como que ya vi que nos ponen cada, que ahora pintenle aquí, ahora no, no me gustó, ahora pongale acá, ahora pongale esta parte, y ahora que no eran los equipos y los equipos nos los dio él, es un tema donde ahorita y comentarlo, son, ocupamos gastar otros ciento cuarenta mil pesos porque el equipo que él dijo, que ya no son, entonces nosotros ya no podemos estar jugando con que, imaginense que compramos, invirtamos otros ciento cuarenta mil y luego no se vuelvan a abrir, entonces creo que si necesitamos hacer una comitiva, si, con la sociedad para ir a presionar, yo creo que Río Grande se caracteriza por ser muy buenos en ese tema, entonces yo creo que ya vamos a empezar a hacerlo, por el comentario que haces mi regidora, yo creo que si ya tenemos, necesitamos que nosotros dejemos esas oficinas abiertas, más allá y te lo digo un poco más allá del tema de los ingresos y más allá, es por un tema de que es una ayuda que les va a hacer a toda la población, no solamente a Río Grande, si no yo creo de la región.

CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE.-
Regidora Republicano Ayuntamiento: Además también Presidente, este bueno ya lo podríamos hacer en otra reunión, pero si me preocupa porque se están pagando sueldos, yo sé que los compañeros que están, están este, no sé, como comodines en otros departamentos, pero pues no, no sé, las personas que se fueron a capacitar, se acaba de agregar el que va a coordinar la oficina de relaciones exteriores y, y con un sueldo importante, entonces es, es, no sé, o sea eso es que hacerlo ya, ya es de, la movilización o lo que piensas hacer es de hacerla ya, porque se invirtió una fuerte cantidad tanto en la construcción, como en todo lo que se ha empleado en las oficinas y pues ya faltan dos meses para que termine el año y pues está complicado ese tema, afecta las finanzas del Municipio.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Muy bien, adelante regidora Tanía.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANA LICENCIADA TANIA GUADALUPE ALONSO AGUILAR.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Otra vez muy buenos días, eh fíjese señor Presidente que en este caso, ahorita que se está viendo el tema de ingresos y egresos, nos toca ser muy socráticos, muy pensantes, no tanto platónicos, o sea no emocionales, yo entiendo que va a ser momentos difíciles para Río Grande, para el Estado, pero también debemos de entender que nosotros como Municipios la única recaudación que tenemos son los impuestos, si nosotros no cobramos impuestos, debemos de decirlo, no hay dinero y no va haber dinero ni para ayudas, ni para becas estudiantiles, ni para ningún tipo de apoyo, entonces si hay que tratar de equilibrar bien las cosas, pero en este sentido pues si debemos de analizar muy bien lo que se puede y lo que no se puede cobrar y hasta donde no se puede cobrar, pero ahora sí que en esa parte pues si lo puntualizo bastante, no es la primera vez que, que países se han enfrentado a crisis no es la primera vez, ni va a ser la última, nosotros lo vemos como algo micro, como algo pequeño, pero los mejores Estados o los mas capitalizados si son los que de una manera son mas, son mas este, pues cobran mas impuestos Presidente, hablamos por ejemplo de países primer mundistas como Estados Unidos, el nivel de impuestos es alto, otros Estados como Guadalajara, Monterrey, también es un impuesto un poco alto, también sabemos que los salarios no son los mismos, si, pero si debemos tener en cuenta esto, porque ahora sí que la misma historia nos ha marcado la pauta de cómo se manejan las crisis, a nivel macro y a nivel micro pues en todo el mundo, es cuanto señor Presidente.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: No sé igual que, que, que opinen, eh mientras Erik saca toda la informacion, eh, toda la, la información que está pidiendo ahorita la contadora, no sé igual ahorita seguimos participando o igual hasta pedir un receso, por la cuestión de que si lo, o sea tiene que, por la información que acaba de pedir la contadora, para que en lo que venga Erik, cheque, visualice, porque bueno esto no lo tenía pues previsto para ese tema o igual, igual aquí podemos seguir con las participaciones, pero adelante regidor Miguel.

CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ LEYVA.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Bueno pues buenos días a todas, a todos, señor Presidente, señora Síndico, señor Secretario, compañeros regidores, mi participación es breve, es cierto y es obvio que tendremos que ser consientes en como se viene el año, pero lo mencionaba la regidora, tiene que haber un equilibrio, no podemos este involucrarnos en temas, por ejemplo yo digo, lo de la fábrica, se llevan, se llevan, en un vehículo van dos personas, este para recoger la basura mas el chofer, entonces por ejemplo van recogen un camión de basura y ya se quitó ahí cuando menos medio día en lo que la recolectan y la llevan y la bajan y todo eso, ya se llevó medio día, entonces si debe haber un equilibrio para saber cuánto le va a costar a la empresa el tirar este, la basura y cuanto le saldría si ellos por su parte lo hacen, entonces si deben haber un equilibrio en cuánto al, al cobro, porque al fin de cuentas pues es un servicio pues que se les están prestando y ahí mi regidor Chava por ejemplo pues no se le va a cobrar lo mismo a un, a un vendedor de, no sé, que esté en la calle y que genere algo de basura, la junte en su bolsita, pues a lo mejor ahí igual y pasa el servicio y no se le cobra nada verdad, pero si debemos ser conscientes en cuanto al equilibrio que debe de darse verdad, porque por ejemplo una empresa que está, no sé como la SORIANA u otro tipo, que genere mucha basura, pues no se les va a cobrar, o La Perla misma, si, si, si, si o Bodega Ramírez o equis, son toneladas de basura las que se generan, entonces no se le va a cobrar lo mismo a una empresa de esas que a una tiendita por ejemplo, entonces ahí si hay



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



un equilibrio, ahí si habría un equilibrio este, siendo un estudio, siendo un estudio de cómo se puede este hacer ese cobro, verdad, entonces es cuánto.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Adelante contadora.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Mire Presidente, mi participación sería en el tema de Relaciones Exteriores, mas allá del ingreso que si se plasmó en la Ley del 2023, es, es un tema de ayudar a la economía de las familias, en Río Grande se trasladan diariamente Presidente, diariamente, ya sea a Juan Aldama o a Fresnillo o a Zacatecas, las personas que van a hacer sus trámites para los pasaportes, en ocasiones familias enteras, porque van los papás, incluso llevan a los niños, entonces para como está las crisis en estos días, el solo hecho de la gasolina, del traslado, para esos lugares que ya mencioné, del desayuno y luego la otra vuelta para ir a recoger los pasaportes, porque son dos, la primera es la solicitud y la siguiente es ya cuando se los otorgan, entonces ese sería una ayuda muy significativa, porque recordemos que aquí nuestra zona hay muchas, muchas personas que radican en los Estados Unidos, si no fuera por esos dólares, por esas remesas, de verdad la economía de Río Grande estaría muerta, estaría totalmente paralizada, más en este año pues que no se ve el movimiento, salga Usted en las tardes al centro de Río Grande y se ve completamente solo, la única gente que circula es la misma aquí de la ciudad, pero recordemos el porcentaje que tiene la cabecera y el porcentaje que tiene las comunidades, es prácticamente la mitad, entonces las comunidades no viene a generar comercio cuando no hay ese tipo de remesas, entonces sería una ayuda muy significativa para toda nuestra gente el hecho de que se abriera nuestra oficina y claro, la repercusión la veríamos aquí en los ingresos, más cuando ya está la inversión señor Presidente, entonces si buscar los canales adecuados, las instancias correctas pues para sensibilizar a las autoridades que tengan en su mano pues destrabar ese tema, sería mi participación.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: (Inaudible) no sé que proponen, si, ya está Erik, a ver, no sé si ya está listo o nos esperamos, mi Erik, si, a ver, bueno en esa parte de lo de Relaciones Exteriores, si me preocupa porque es un tema público al final de cuentas, ahora donde pusimos al nuevo encargado, para que me ayudara a destrabar el tema, eh complicado, o sea yo creo que acá el Licenciado Chuy me dice que, oiga quisiera ir a Juan Aldama, Juan Aldama, para ver como funciona la de Juan Aldama, le dije no pues mejor vayase a Fresnillo, para ver, por la población que es mas grande, no pues has de cuenta que se enteró el Director y casi le hablo ahí ofendiéndolo que qué andaba haciendo allá, complicado, tipo amenazandolo también y a su empleado al que estaba en Fresnillo, no sé si lo corrieron eh, fijense nada más, no estoy seguro esa parte si sí o no, entonces ya es un tema, ya es un tema personal, entonces a mi lo que me preocupa es que el Licenciado ya me hizo un informe detallado y ahora salió con que una parte de los equipos, con que no coincidena ahora y los equipos no los compramos porque, fueron los que la lista que nos dio él, pero como ha sido también ahí muy, muy habilidoso y nosotros hemos tenido un poquito ahí, pues no lo tenemos por escrito, no lo paso de forma económica, pero no no lo paso por un tema... entonces si necesitamos ir buscando, por ejemplo ahorita me dice que, se ocupa cerca de ciento cuarenta mil pesos y no la va a hacer, entonces yo creo que si mejor hay que hacer, yo creo si necesitamos hacer ya una comitiva para poder hablar directamente en México, yo creo que pues viendo ahí, si por ahí



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



pudiéramos, a ver, si tuviste la informacion mi contador o te damos mas tiempo, ya lo tienes todo o que.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: (Inaudible).

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Orale pues.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: (Inaudible) fueron \$85,349,500.00 para el 2023, para el mes de septiembre, hasta el 30 de septiembre, va un acumulado de ingresos propios de \$34,042752.00, cabe mencionar ahí que la alza que se proyectó de ingresos es porque año con año se pretende ingresar de parte de catastro, la regularizacion de los morosos y aparte el pago puntual del, del impuesto, del impuesto predial, en cuánto a ingresos totales.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si me permite Presidente, para agotar el, el punto, lo proyectado fueron 85, lo recaudado son 34, que proyección se tiene para cerrar el año.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Para cerrar el año.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: De ingresos propios.

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: De ingresos porpios, la proyección no, la verdad no se ha analizado, obviamente por, por, por sanas finanzas obviamente tenemos que ingresar los 85, que sería lo correcto, pero a comparación del año, perdón de a mediados de año, que hicimos una reunión refiriendose a los ingresos, iban, iban, todos los departamentos recaudadores, iban al 50% de sus ingresos, este proyectados.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si me permite Presidente

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: A ver por ejemplo contadora.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Para no hacerlo como diálogo.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Si pero, por ejemplo aquí Conta.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Mire son 34 millones, pero nada más nos faltan tres meses.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Si pero, pero también hay que ser aquí muy, muy y cuando hicimos la Ley de Ingresos contadora, de la del 2023 hay que ser muy claros, primero quisimos agarrar del 100% y fue programado en la Ley de Ingresos el tema de catastro, que es decir que un 50, 60% no se recaba y no se ingresa y nosotros le pusimos que sí, pero que creé, ahí luego luego, estamos hablando que si no me equivoco, andan faltando como de 15, mas de 15 millones, casi se me hace que andan, que esos no los vamos a ingresar y ya desde ahí, ya 20 millones



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



no estaban integrados, aquí no van integrados lo de Relaciones Exteriores que no es mi culpa, sí, ni tampoco de la Ley de Ingresos y ahí se van 8 millones, si, y luego que creen, se proyectó otros tanto millones de todas las antenas, que tampoco entraron y es un tema que nomás entró de antenas, si le metimos cinco o seis millones de antenas, pues nomás entraron si no me equivoco ¿cuánto?

CIUDADANO CONTADOR ERIK DANIEL QUIRINO LÓPEZ.- Encargado de la Unidad de Ingresos de la Tesorería: Seiscientos Mil.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Seiscientos Mil, que por cierto no estaban, entonces sí en el tema de la proyección, pues buscamos la forma de irnos a lo que tendría que ser, pero la realidad en los últimos años en la historia de Río Grande no se ha logrado, quisimos, bueno por las diferencias, hablo por las diferencias, hablo por las diferencias porque decimos donde están esos treinta, cuarenta millones de pesos, pues fue en lo de Relaciones, fue en lo que no está de Catastro, fue en lo de las antenas y fue muchos impuestos que realmente la gente (inaudible) pusimos muchos que se pagaron, que valieramos la ley del tema de los comercios, pero ya se imaginan que luego luego los comercios luego luego dicen y no pago en el tema de los comercios, entonces si lo analizamos conta, la diferencia de aquí, pues estamos hablando que muchas cosas pues está bien cabron poderlas sacar y se lo digo como es, porque si no de repente pareciera, pareciera que donde están estos millones, pues hay que ver la realidad, o sea fueron un tema donde quisimos generarlo, la gente no toda paga su predial, no toda paga el tema de sus impuestos, no toda la gente, entonces que es a lo que voy, vean la diferencia pues no.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Si Presidente, mi análisis no es para referir, o sea es precisamente eso, el análisis es desglosar, porque recordemos que esta ley de ingresos también es el eje rector para el presupuesto de egresos, esta es la base, esta es la base que se toma para despues poryectar y que cada área este, proyecte que es lo que va a gastar.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Y por lo, y por lo concuente en la Ley de Egresos contadora, en la Ley de Egresos, también muchas cosas que se tienen pensadas, no se hacen, porque no entra ese dinero.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Exactamente pues por lo mismo, porque no hay dinero, entonces eso, ese es el tema que mencionaba el regidor Salvador hace un momento, que seamos cautos pues al proyectar estos 388 de este, de este próximo año, ese es el análisis pues, entonces no hubo lo de catastro, no estuvo lo de Relaciones Exteriores y este eso disminuyó pues lo de recaudación de ingresos propios, sí, okey.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: A ver, adelante.

CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE .- Regidora Republicano Ayuntamiento: Tampoco lo del panteón, le pregunto, le preguntaba yo a Erik.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Ah también.



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE .- Regidora Republicano Ayuntamiento: Que también lo del panteón se, se puso en la Ley de Ingresos para lo de recaudación este año y vuelve a pasar lo mismo que con lo de Relaciones Exteriores, igual como dice la contadora, no es como reproche, es nada mas para que pues nos apliquemos para que salga, por ejemplo ahorita en el tema del panteón, de que salga para que sea un ingreso para el Municipio e igual lo de Relaciones Exteriores aparte de todos los demas pues que sea para cubrir la misma ley que se está proyectando.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Es que miren y se los digo así en términos generales, pues yo que más quisiera que el ingreso que se proyecte en esta ley, se hiciera, pero que creen, el tema del panteón, primero se tuvo que sociabilizar, segunda no es fácil para que se quieran ir las primeras personas para allá eh, yo ahorita traigo la problemática de que todos, todos en esta parte querían en Santa Elena, entonces no puedo pues, fíjense muchos fueron, en estos últimos, fueron gratuitos, los principios, los principios fueron gratuitos, ¿tenemos ingreso? no, pero es por como se van llevando los, los temas, yo si quisiera, yo si quisiera pues tener así con detalle que dijéramos, programamos en la Ley de Ingresos Trescientos Cincuenta Millones y fueron esos ingresos y esos mismos egresos, se los digo al día a día es bien complejo, es bien complejo, si quisieramos, por ejemplo yo ahorita veo la diferencia, pues yo quería hacer el esfuerzo de que fueran mas del tema de Catastro, del predial, yo quisiera que pudiéramos lograr lo del panteón, yo quisiera que pudiéramos lograr, pero es bien complejo, fíjense, sacamos de aplicar la ley en el tema de comercios y fum luego luego llegan, ¿oigan, estas personas y estas personas que andan de comercio con esta solicitud que? Ese contador loco que anda firmando una solicitud, hasta el desgaste fue para el contador, estaba aplicando la Ley eh, pero también es muy difícil, o sea ya en el tema de la aplicación, de la aplicación del recurso y se los comento, en la aplicación del recurso ya es complejo eh, si hay que buscar la forma lo mas cuadrado pues, que, que nos den los números, pero aquí lo que pudiéramos hacer es también y es lo irlo generando, es, pues tendríamos que decir, como no vamos a recaudar lo de catastro, pues no lo pongamos.

CIUDADANO INGENIERO JOSÉ LUIS DELGADO ARROYO.- Regidor Republicano Ayuntamiento: A ver Presi.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.- Presidente Municipal: Pero qué creen, pero la ley y son observaciones.

CIUDADANO INGENIERO JOSÉ LUIS DELGADO ARROYO.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Sí, no pero mira, yo pienso que si está bien, más bien lo que si tenemos que analizar ya en su momento las estrategias, o sea aquí es la cuestión estratégica la que se tiene que analizar, si, o sea aquí es la cuestión estratégica la que se tiene que analizar, sí, o sea que estrategias tenemos que buscar para... ya ni le saludé a nadie verdad, pero, pero este, pero eh yo pienso que las metas se tienen que poner tal y como debe de ser sí, a lo mejor ya ahorita a diferencia del 23, a lo que va a entrar del 24, por ejemplo, con respecto al panteón, pues ya está en otras condiciones, o sea ya no estamos en, ahora sí ya hay mas viabilidad de que se pueda ir moviendo el tema del panteón, un poquito más rápido, pero yo pienso que aquí el tema pues real por ejemplo en catastro, en lo de Relaciones, en los estos, estas partes que estamos nosotros, ahorita comentando yo pienso que se debe de analizar ya el la parte mejor estratégica, eh complementando un poco lo que dice Salvador, a lo mejor ya cuando se venga la parte de, de, ah, donde bueno donde llegue el momento de analizar esa parte estratégica a



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



ver que nuevo trae el de catastro, o sea, que estrategias nuevas trae, novedosas, que nos permitan decir, o sea tenemos que cambiar esta parte, el, el, el de registro civil, el de las áreas pues recaudadoras, si, porque pues si, para, para ir logrando las metas, porque esto es parte de eso, en cualquier empresa o sea no puedes tumbar las metas así, no mas bien lo fácil es tumbarlas, estamos de acuerdo cuál es lo difícil, lograr las metas y qué tenemos que hacer, a ver pues que estrategias vamos a buscar para poder nosotros llegar a esas metas como Municipio, esa era mi participación nada más con respecto a estos puntos de vista.

CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ LEYVA.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Aunque, buena, buenas tardes nuevamente o buenos días, no sé que hora sean, pero bueno, el detalle aquí es que las estrategias que dice el regidor, fueron estrategias que se miraron en su momento, o sea no nos fuimos nada mas a lo lírico, si se plantearon estrategias, en cuanto a todo eso si se planteó estrategias, por eso lo del vehículo que se rifó, o sea no hemos dado un paso sin haberlo analizado, yo creo que igual igual, se tienen que ir plantear a lo mejor algunas nuevas, pero nomas que quede claro que si hemos tratado de plantear algunas estrategias que correspondan pues al, al tema, es cuánto.

CIUDADANO LICENCIADO JESÚS SALVADOR ROSALES MARES.- Regidor Republicano Ayuntamiento: Gracias Presidente, no nada más para manera de, de conclusión, lo que he estado escuchando, la Ley de ingresos pues es la meta que quisiéramos ingresar, verdad, pero lo que tendremos que analizar y hacer más conscientes el presupuesto de egresos, no podemos hacer un presupuesto pensando que vamos a recaudar todo lo que pensamos en la meta, entonces eso lo tendremos que hacer porque como lo comentaba la contadora Lucerito, eh la administración nosotros vamos a, tenemos que ser responsables en esa parte de cómo presupuestar el egreso, porque ya no podemos considerar más que 34, 35 millones de ingresos propios, no los 85 que se, que se proyectaron, entonces el presupuesto en que va a ser, en base a lo real, sí, esa es la parte que yo quiero que en su momento que estemos trabajando el presupuesto de egresos, pues seamos conscientes de que tenemos que trabajar en lo datos reales y por eso es importante hablar con las áreas de los ingresos para saber que van a hacer, para poder aumentar poquito su meta de recaudación y eso que sea poquito ese aumento , pues va a ser como un excedente de lo que tenemos de lo real que está ingresando al municipio, entonces creo que lo vuelvo a repetir, si debemos de estar conscientes, es un año complicado y que tenemos que estar tomando decisiones, las mas adecuadas posibles en beneficio de la población de Río Grande, es cuánto señor Presidente.

CIUDADANA LICENCIADA TANIA GUADALUPE ALONSO AGUILAR.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Este ahora sí que en este, en este trienio se debe de decir tres años son pocos para poder hacer estrategias que puedan impactar o que nosotros las podamos ver, en catastro estuve viendo muy activo en aquel momento al Licenciado Fausto, ahorita veo muy activo también a Mario, dándole continuidad a lo que viene siendo este, el proyecto de las escrituras que tienen en algunas colonias, si nos damos cuenta uno de los principales problemas en catastro, es que no se paga el predial, ¿por qué no se paga o por qué no lo pagan los ciudadanos? porque no son dueños de sus propias casas, entonces ahora que desde que se inició y que se empezó este proyecto y que ya lleva muy adelantado, a dos años presidente, a dos años atacando este problema, apenas se van a hacer la entrega de estas escrituras y va a ser un predial que ya va a ingresar futuramente, entonces hay que también saber que cuando se ataca un problema, pues ahora sí que se lleva su tiempo, se lleva sus tiempos y



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



muchas veces sus administraciones para que se pueda ver el resultado, también si en esa parte si concuerdo con el regidor Chava, ah ya va a decir que soy, este porque lo que acaba de decir el regidor fue una de las principales causas de una de las crisis mas importantes en el mundo, que fue la de los bienes raíces, exactamente lo que dice él, porque lo proyectado era lo que se gastaba y eso hizo que la crisis llegara, entonces ahora sí hay que ser muy conscientes de lo que se va a gastar el próximo año, porque se gastaba más de lo que se ingresaba, entonces ahora sí que es todo, muchas gracias.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Sí, lo que, lo que pasa es que si el programa continua el otro año y hay gente de Río Grande que, bueno, pero pero quién lo dispone, lo dispone, lo dispone la Presidencia de la República y si el Presidente de la República dice, el otro año quiero eh, que se diga ese tema.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Me refiero a de que el, bueno, con el permiso, del tema es el del vehículos extranjeros, se han estado quitando los espacios porque ya tampoco hay mucha afluencia en Juan Aldama, ya no está el modulo de Juan Aldama, ya no está el de Río Grande, ya no está en diferentes lugares, solamente esta en Fresnillo, entonces pues por ahí se, se cambió.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Sí, sí, pero si en Fresnillo va uno de Río Grande, la lana va para Río, no va para Fresnillo, entonces si usted tiene un vehículo y va y tiene el domicilio en Río, el código postal, el recurso ese se viene para el municipio de Río Grande, el de Juan Aldama por ejemplo se cambió para Juan Aldama, pues muchos de Río fueron para Juan Aldama, se fue, no, no, el que es, de donde salga, de donde salga el vehículo.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Sí.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Sí.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Concluyo ya con que, sé que me pasé de las participaciones, pero acumúleme otras Secretario, mire Presidente, nos informa nuestro contador Erik que fueron cuatro millones ochocientos treinta y siete mil de ingresos de ese, de ese este tema.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Cuánto.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Cuatro millones ochocientos treinta y siete mil, entonces este no estaba considerado, estamos de acuerdo, fue extraordinario.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Ni el que va a llegar.

CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA.- Regidora Republicano Ayuntamiento: Entonces eso como que compensó un poco pues lo que no entró de panteones y lo que no entró de Relaciones Exteriores, entonces bueno pues por lo menos ahí hubo ese ingreso que no se tenía contemplado en la del 23, por eso mi pregunta que si en



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



el 24 se, se, se, se pudiera, porque por lo menos este nos dio flexibilidad para unas obras Presidente, que fueron las obras que nosotros realizamos precisamente en el nuevo panteón, verdad y la última, mi participación última que ese es mi punto de vista, porque veo que ahí hay opiniones un poco encontradas con el tema de cobrarles o no a las empresas, yo sugiero que se dejen las, lo que está proyectado en la ley y que en tesorería pudieran entrar a un convenio con las, con las propias, sobre todo con las grandes, nadie está hablando de, de los comerciantes este, pequeños, porque de eso la Ley Orgánica nos mandata dar el servicio de recolección y limpia verdad, que pudiera entrar y si no Presidente pues entonces si ya optar por que ellos sean quienes trasladen sus residuos pues al, al basurero no, esa sería mi participación, yo la dejo así, con eso concluyo mis participaciones, gracias.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Sí en el caso del, yo, yo veía pues en ese tema pues también para que vamos en la misma sintonía, yo estoy hablando pues, yo estoy hablando pues de empresas grandes, de empresas grandes, por ejemplo eh, a mi Chava, ahí para comentarte sobre el tema de las, de las empresas, no es lo mismo y no es la idea pues, que le vamos a cobrar la, la recolección de basura, por decir a, a, alguna frutería pequeña, a que por decir, a que ponerle nombre, a Elektra, Coppel, la maquiladora, temas donde con todo respeto son fábricas nacionales, sí, que yo creo que hacemos un convenio que también ahorita, muy buena participacion que me dijo ahorita la Síndico, que hay que hacer convenios con esas empresas, ¿por qué? Porque no queremos saber que ya pagan, pero no pagan al Municipio verdad, eh, entonces hay que hacer un convenio donde pudieran ingresar esos, ese recurso, entonces nada mas es como coincido con, con lo que se comenta de que sea directamente a, a las empresas grandes, ¿cuántos puntos te faltan mi Erik? Ya, ya.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Solo Presidente, solo si me permite para recordarles pues de las participaciones este, la misma, el reglamento de cabildo lo maneja, este son con tres minutos y bueno para, en este, en este, entonces, bueno por el tema no se tomó, pero a la siguiente si, si, por eso nadie dijo nada, pero por el caso, solamente por alusión ahorita las participaciones si, es cuánto.

PROPUESTA A VOTAR.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Bueno, bueno entonces si no hay otra participacion, si no hay otra participacion, eh pues se somete el punto a consideración.

VOTACIÓN.

CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Quién esté a favor sirvanse a emitir su voto de manera economica levantando su mano derecha, señor Secretario le pido por favor cuente los votos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

CIUDADANO LICENCIADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-
Secretario de Gobierno Municipal: Señor Presidente le informo que son 16 votos a favor, por lo que se aprueba por UNANIMIDAD ese dictamen en mención.

CLAUSURA DE LA SESIÓN



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS MARIO CÓRDOVA LONGORIA.-
Presidente Municipal: Siguiendo con el punto número cinco es relativo a la Clausura de la Sesión, nos ponemos de pie por favor, no habiendo más asuntos que tratar, se declara clausurada esta sesión Extraordinaria de Cabildo número 28, siendo las diez horas con veintiún minutos del día veintisiete de octubre del dos mil veintitrés, muchísimas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL

CIUDADANO LICENCIADO MARIO CÓRDOVA LONGORIA

SÍNDICO MUNICIPAL

LICENCIADA FÁTIMA GUADALUPE GÓMEZ ZAVALA

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

PROFESOR RAÚL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

REGIDORES

NOMBRE	FIRMA
CIUDADANO ARQUITECTO MANUEL ESPARZA VAQUERA.	
CIUDADANA LICENCIADA EN EDUCACIÓN NANCY JIMENA RAMÍREZ DUARTE	
CIUDADANO LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ LEYVA	
CIUDADANA EVELYN ARRIAGA GARCÍA	
CIUDADANO CONTADOR MANUEL SAUCEDO CEBALLOS	
CIUDADANA HILDA MORENO	



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL		
ÁREA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
ACTA:	28	AÑO:	2023
EXPEDIENTE :	SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DEL 2023.		
ASUNTO:	REUNIÓN DE CABILDO.		



CIUDADANO BALTAZAR CAMPOS ESQUIVEL	
CIUDADANA LICENCIADA TANIA GUADALUPE ALONSO AGUILAR	
CIUDADANO LICENCIADO JESÚS SALVADOR ROSALES MARES	
CIUDADANA DULCE CRISTAL RAMÍREZ BONILLA	
CIUDADANA ARQUITECTA KELLY MEREDITH SAMANIEGO HERNÁNDEZ	
CIUDADANO INGENIERO JOSÉ LUIS DELGADO ARROYO	
CIUDADANA LICENCIADA EN CONTADURÍA LUZ MARGARITA CHÁVEZ GARCÍA	
CIUDADANA LICENCIADA EN DERECHO YANETT GUTIÉRREZ LUNA	